

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 NOVBRE. 2015 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    10:10            22:00

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<u>D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 30 de octubre; extraordinarias del 6 y 23 de noviembre y extraordinaria y urgente de 17 de noviembre, de 2015.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

#### 1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y del Acuerdo siguientes:

---

1.1.- Resolución N° 881 de 11 de noviembre de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la composición de la Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de contratos a la empresa Fitonovo.

---

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 2015 se aprobó la creación de una Comisión de Investigación sobre todas las adjudicaciones contractuales del Ayuntamiento de Sevilla a la empresa FITONOVO.

Por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales se ha propuesto la designación de los Concejales que formarán parte de la citada Comisión.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias establecidas en el art. 115 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- La Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de contratos a la empresa FITONOVO queda integrada, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales, por los siguientes miembros:

- D. Juan Manuel Flores Cordero, y como suplente, Don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- D. Gregorio Serrano López, y como suplente, D. Francisco Pérez Guerrero.
- D. Francisco Javier Moyano González.
- Don Julián Moreno Vera y como suplente, D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez Landero
- D. Daniel González Rojas.

SEGUNDO.- Será Presidente de la Comisión D. Juan Manuel Flores Cordero, y, actuará de Secretario, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución N° 885 de 13 de noviembre de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en el Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.

---

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a las siguientes personas:

- D. Alberto Díaz López
- D. Francisco Javier Millán de Cózar
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre pasado, sobre designación de representantes del Ayuntamiento en la Fundación Sevillana de la Caridad.

---

El artículo 10 de los Estatutos de la Fundación Sevillana de la Caridad, establece que el Patronato estará compuesto, entre otros miembros, por 4 Concejales del Ayuntamiento de Sevilla.

Vistas las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales y el informe emitido, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento en la Fundación Sevillana de la Caridad, a las siguientes personas:

Vicepresidente:

D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez.

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oviden y, como suplente, D<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano.

D. Francisco Javier Moyano González, y como suplente, D. Francisco Fernández Moraga.

D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas.

SEGUNDO.- Publicar los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Aprobar, inicialmente, la “Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla”.

---

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2015 se ha aprobado el Proyecto de Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, habiendo sido sometido previamente a un periodo de información el borrador de la Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Web municipal.

La Ordenanza Municipal de Transparencia tiene por objeto garantizar la transparencia en la actuación y actividad del Ayuntamiento de Sevilla y las entidades

que componen el sector público municipal, así como el libre acceso a su información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, se establece en el artículo segundo de la Ordenanza que sus disposiciones serán de aplicación no sólo al Ayuntamiento de Sevilla, sino también a los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales vinculadas o dependientes del Ayuntamiento, a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100, a las Asociaciones y las Corporaciones constituidas por el Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y demás entidades previstas en este artículo y a los Consorcios, Fundaciones y otras entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o adscritas al Ayuntamiento de Sevilla.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”. En este mismo sentido, se establece igual plazo en la disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dichas normas, para regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. Destacando como objetivos de la misma, junto al habitual de desarrollo de la ley, potestad atribuida al Ayuntamiento en virtud del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el de fomento de la efectividad del principio de transparencia, a través de la implantación de un gobierno local abierto.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Modernización y Administración Electrónica y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO:- Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados del texto de la Ordenanza a la que se alude en el acuerdo anterior, mediante su publicación en el B.O.P. y exposición completa en el Tablón de

Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, abriéndose con ello un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, proceder a la publicación íntegra del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, tras lo cual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Concejales de Izquierda Unida formula las siguientes enmiendas al texto de la Ordenanza:

PRIMERA.- Artículo 13. Suprimir el apartado 2

SEGUNDA.- Artículo 16. Eliminar texto apartado a)

*“, y permanecerán publicadas mientras estén vigentes”*

TERCERA.- Artículo 17. Añadir el siguiente texto en el apartado f)

*“de las Juntas Municipales de Distrito, Consejos Sectoriales y Empresas Municipales y Organismos Autónomos”*

CUARTA.- Artículo 17. Añadir el siguiente texto en el apartado g)

*“y las Juntas Municipales de Distrito, Consejos Sectoriales y Empresas Municipales y Organismos Autónomos”*

QUINTA.- Artículo 17.- Añadir el siguiente texto apartado j)

*“y video de las grabaciones”*

SEXTA.- Artículo 17.- Añadir apartado r)

*“La lista de adjudicatarios de cualquier tipo de contrato”*

SÉPTIMA.- Artículo 21.- Añadir nuevo apartado

*Los órdenes del día y actas de los Consejos de Gobierno y de las Comisiones Ejecutivas de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

OCTAVA.- Artículo 36.- Añadir un nuevo párrafo

*El Plan y la Memoria se presentarán en Pleno para su conocimiento y debate, en el punto correspondiente para su aprobación, no pudiéndose formular como Comunicación oficial.*

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la enmienda Primera, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la enmienda Segunda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.



Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación las enmiendas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava y, no formulándose oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la Propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Socialista.

---

3.- Aprobar la adhesión de Sevilla al “Llamamiento a las ciudades a favor de la Economía Circular”.

---

El pasado mes de septiembre el Ayuntamiento de París aprobó una declaración denominada “LLAMAMIENTO A LAS CIUDADES A FAVOR DE LA ECONOMÍA CIRCULAR”.

Municipios como Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Lisboa, Londres, Milán o Roma ya han firmado la petición y solicitan que otras ciudades se unan a ellas con

el fin de promover modelos basados en la economía circular entre las entidades locales.

Sevilla, comparte las inquietudes de las ciudades de nuestro entorno y pretende implementar políticas de economía circular, por lo que es necesario elevar propuesta al Pleno para adherirnos al llamamiento de la ciudad de París a favor de dicha economía circular.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 692 de 8 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión de Sevilla al:

“LLAMAMIENTO A LAS CIUDADES A FAVOR DE LA ECONOMÍA CIRCULAR”.

Aunque la lucha contra el cambio climático y sus efectos sobre la biodiversidad y la creciente escasez de los recursos son responsabilidades de los Estados-nación, también es una cuestión preocupante el crecimiento de las ciudades. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Las ciudades son incubadoras para la innovación y la aplicación de soluciones sostenibles para mantener el calentamiento global a un nivel aceptable (+ 2 ° a finales de siglo) y preservar nuestros recursos naturales. Las Metrópolis tienen el poder para acelerar la transición a una economía baja en carbono, el desarrollo de modelos económicos locales que crean riqueza con puestos de trabajo de alta calidad y respetando nuestro medio ambiente.

Una economía circular ofrece una gran respuesta a la crisis ambiental y de recursos que se aproxima. Al desvincular el crecimiento económico del incremento de consumo de recursos, se crean nuevos mercados, recupera el valor que se pierde actualmente y añade miles de millones para nuestras economías urbanas.

Conscientes de la importancia de la próxima Conferencia de clima de las Naciones Unidas, que se celebra en París-Le Bourget del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015 ("COP 21") y de la necesidad de la transición a una economía eficiente en recursos y baja emisión de carbono, nosotros, las ciudades

comprometidas a favor de la economía circular, hacemos un llamamiento a las siguientes acciones:

- Continuar con sus esfuerzos de reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de sus modelos de desarrollo.
- Desarrollar políticas concretas y ambiciosas a favor de la economía circular mediante objetivos enfocados a conseguir el vertido cero, el reciclaje (especialmente de biorresiduos), la reducción de los desechos (especialmente de alimentos), ecodiseño, preparación para la reutilización y el reciclaje, etc)
- Sensibilizar a los ciudadanos e informarles periódicamente, así como a la comunidad internacional, sobre las medidas implementadas para mejorar nuestros sistemas urbanos.
- Incentivar la cooperación y compartir experiencias de éxito con otras ciudades, en el marco de estrategias a largo plazo basadas en la cooperación académica.
- Subrayar las consecuencias que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero en la 21 Conferencia de París.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

4.- Acordar la prórroga de la suspensión, por un nuevo año, del cómputo del plazo para el cumplimiento del deber de edificar en determinadas parcelas y solares de suelo urbano consolidado.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 27 de noviembre de 2014 acordó la suspensión, por un periodo de un año, del plazo aplicable para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación -art. 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas- a todos los solares (con independencia del uso previsto en el planeamiento) que estuvieran incluidos o se incluyesen en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones

Ruinosas. El motivo que justificó en su día la suspensión, al igual que lo había sido en anteriores ocasiones -18 de marzo de 2011 y posterior de 4 de mayo de 2012-, era la sobrevenida crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, y que hacía cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro público el cual pudiera convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio.

La suspensión acordada sólo afecta a los solares sin edificar, no siendo aplicable por tanto a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas el incumplimiento del deber de conservar a las declaradas deficientes o inadecuadas, dado que en ellas, además, se persigue con esta institución no sólo su edificación forzosa, sino la mejora de la Ciudad y su rehabilitación, a fin de conseguir el mantenimiento de los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Venciendo el plazo de la citada suspensión el próximo 27 de noviembre, la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo ha emitido informe con fecha 10 de noviembre de 2015, que obra en el expediente que se instruye, en el que se concluye que *“En la actual situación consideramos necesaria y altamente conveniente continuar en la aplicación de esta institución en cuanto medida tendente a fomentar y a remover obstáculos que impidan el cumplimiento de los plazos de edificación de los inmuebles, máxime a la vista de los resultados que en los últimos nueve (9) meses nos arrojan los procedimientos de venta forzosa/convenios de gestión con los propietarios, si bien ello y dado que el repunte inmobiliario en la actualidad es muy discreto consideramos que por un criterio de prudencia la suspensión actualmente vigente debe prorrogarse, llegado su vencimiento, por otro plazo de un (1) año, fundamentalmente porque los solares que se verían afectados mayoritariamente por esta medida serían los resultantes de los procesos de urbanización de los nuevos desarrollos urbanísticos del PGOU de 2006 y en estas zonas de la Ciudad los testigos de esta índole que puedan haber son aislados o inexistentes”*.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015 ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno prorrogar la suspensión del plazo, previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar, por un periodo de un año en las mismas condiciones y para los mismos inmuebles que se acordó inicialmente la suspensión que ahora se propone prorrogar.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Acordar, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la prórroga de la suspensión acordada por el Pleno Municipal de 27 de noviembre de 2014 por un nuevo plazo de un (1) año, del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la citada Ordenanza Municipal, relativo al plazo para el cumplimiento del deber de edificar de las parcelas y solares en suelo urbano consolidado, que se incluyan en el citado Registro, así como de aquellos otros que estando ya incluidos a la fecha de la adopción del acuerdo que se propone, aún no les haya vencido el plazo para cumplir con el deber de edificar, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión que se acuerde, volverán a disponer del plazo que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de este tipo de inmuebles que se seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

#### 5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Según el informe que antecede realizado por el Servicio de Contratación se hace necesario aprobar las facturas emitidas por la empresa Teknoservice y como consecuencia del mantenimiento de los antiguos equipos informáticos de la Gerencia de Urbanismo, mientras se gestionaba la entrega de los nuevos equipos contratados para 2015.

Las facturas se han ido emitiendo mes a mes desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, que engloba el periodo descrito y asciende a catorce mil quinientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos (14.571,76 €). Como en ocasión anterior, la deuda del ejercicio de 2014 tiene que ser sometida a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno y la deuda del 2015 tiene que ser sometida a aprobación del Consejo de Gobierno. Por tanto las facturas a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno son las siguientes: 141618, 141801 y 150064 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 y por importe de dos mil ochenta y un euros con sesenta y ocho céntimos cada una (2.081,68 €)

Sometido a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad se deja contraído el importe global de 6.245,04 € en la partida 206.00 del Presupuesto en vigor.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, viene en proponer la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto de seis mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos (6.245,04 €) y reconocer la obligación económica de las facturas números 141618, 141801 y 150064, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 y por importe de dos mil ochenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (2.081,68 €) cada una, a favor de la empresa Teknoservice S.L. y con motivo del mantenimiento de los equipos informáticos de la Gerencia de Urbanismo, por el periodo indicado y todo con cargo a la partida 206.00 del vigente presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### 6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Según el informe que antecede realizado por el Servicio de Contratación se hace necesario aprobar las facturas emitidas por la empresa Teknoservice y como consecuencia del mantenimiento de los antiguos equipos informáticos de la Gerencia de Urbanismo mientras se gestionaba la entrega de los nuevos equipos contratados para 2015.

Las facturas se han ido emitiendo mes a mes desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, que engloba el periodo descrito y asciende a quince mil ochocientos sesenta y tres euros con cinco céntimos (15.863,05 €). Como en ocasión anterior, la deuda del ejercicio de 2014 tiene que ser sometida a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno y la deuda del 2015 tiene que ser sometida a aprobación del Consejo de Gobierno. Por tanto las facturas a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno son los números 141619, 141802 y 150065 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 respectivamente.

Sometido a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, se contrae el referido gasto de 6.798,45 € en la partida 206.00 del Presupuesto envigor.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, viene en proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto de seis mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.798,45 €) y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas números 141619, 141802 y 150065 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 respectivamente y por importes de dos mil doscientos sesenta y seis euros con quince céntimos cada una (2.266,15 c/u), a favor de la empresa Teknoservice S.L. y con motivo del mantenimiento de los equipos informáticos de la Gerencia de Urbanismo, por el periodo indicado y todo con cargo a la partida 206.00 del vigente presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

7.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y



Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 1/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de abril de 2015.

Recurrentes: D<sup>a</sup> María del Carmen del Rey Fernández en su propio nombre y en el de D<sup>a</sup> Rosa María del Rey Fernández.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, por el que se desestiman las alegaciones presentadas en 2 de febrero de 2015, por interesadas en el procedimiento de venta forzosa de la finca sita en C/ González Cuadrado, nº 13, Ref. catastral.- 5333413TG3453C0001GR, de conformidad con los informes de fechas 10 y 11 de febrero de 2015 emitidos por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, y se aprueba definitivamente la valoración realizada en fecha 8 de julio de 2014 por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, a los efectos de la venta forzosa por sustitución, la cual asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.188,49.- €), constituyendo la misma el precio a satisfacer a la propiedad por el adjudicatario que resulte del concurso público que debe convocarse, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Técnica de 28 de mayo de 2015, junto con el Anexo de Alegaciones a la Valoración Municipal de la misma fecha y Sección, e informe de la Sección Jurídica de 31 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente solo en lo relativo a la consideración de legalidad de la edificación existente y corregir el importe de la valoración municipal de 59.188,49 €, que queda fijada en NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (94.806,43 €), con ratificación del acuerdo recurrido en el resto de sus extremos al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 89/2000 PAT. p.s. 1.- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Viviendas. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de agosto de 2015.

Recurrente: D. Álvaro Rodríguez Barceló.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, por el que se toma conocimiento de la Resolución del Consejo Consultivo de Andalucía, de 23 de marzo de 2015, por la que se declara la inadmisión, por falta de oposición del contratista, de la solicitud de dictamen efectuada por la Gerencia de Urbanismo, relativa a la interpretación de la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación de la manzana M II.1 en el Proyecto de Compensación de la UA-NO-5 (Arroyo I), a favor de SURPROGE, S.A., relativa al precio de transmisión de las viviendas y se aprueba con carácter definitivo la interpretación de la citada Cláusula, en relación al precio de transmisión de las viviendas, una vez finalizado el plazo de 10 años del derecho de arrendamiento protegido, en el sentido de entender éste como precio máximo, teniendo ello como consecuencia que dicha entidad pueda enajenar las viviendas tanto al arrendatario como al primer adquirente distinto al arrendatario, al precio que estime conveniente; desestimando las alegaciones presentadas por D. Pablo Lara Serrano, y D. Álvaro Rodríguez Barceló con fechas 13 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente.

Motivación: Informe del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Viviendas. Patrimonio Municipal del Suelo de 17 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 3/2015 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de junio de 2015.

Recurrentes: D. Fernando Oliva Pérez-Ortíz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, por el que se desestiman las alegaciones presentadas, en el preceptivo trámite de audiencia, por D. Fernando Oliva Pérez-Ortiz, y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Trajano, nº 22 y C/ Amor de Dios, nº 29 (Ref. catastral: 4931719TG3443B0001PF y 4931705TG 3443B0001EF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y con el informe de fecha 16 de abril de 2015, emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios

Urbanísticos, advirtiendo de la existencia de un plazo máximo de un año, a contar desde la notificación a los titulares registrales del acuerdo de declaración legal de ruina urbanística, cuyo cómputo procede iniciarse desde la notificación del acuerdo de inclusión, para dar cumplimiento al deber de edificar.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica de 24 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 917/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 28 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Luis Franco Martín, en nombre de la Comunidad de Propietarios de C/ Virgen del Valle 6B.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, por el que se deniega la licencia urbanística de obras parcial de edificio existente para el cegado de huecos existentes, según proyecto visado por el C.O.A.A.T. con número 354057-001 y 354057-002, en C/ Virgen de Setefilla, nº 21, solicitada por la Comunidad de Propietarios de C/ Virgen del Valle 6B, con base a la motivación recogida en informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 5 de noviembre de 2013, con traslado también, en la notificación realizada al solicitante, del informe jurídico de 20 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de agosto de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 124/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recursos: De Alzada interpuestos el 19 de marzo de 2014 y 12 de diciembre de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María Dolores Cabeza Domínguez.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesiones celebradas el 19 de febrero de 2014 y el 29 de octubre 2014, por los que, previo trámite de audiencia, se ordena a D<sup>a</sup> Maria Dolores Cabeza Domínguez, la inmediata suspensión de las obras, que vienen realizándose en la finca sita en C/ Teodosio, nº 95, Local, consistentes en *obras de reforma parcial de local situado en planta baja*

*de la edificación existente consistentes en apertura de hueco en fachada a la calle Guadalquivir, colocación de rejilla enrasada con el plano de fachada e instalación de equipo de climatización, dado que las mismas carecen de la preceptiva licencia municipal, requiriendo para que, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones descritas mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal; y ante el incumplimiento del anterior acuerdo, se impone a la misma, una multa por importe de seiscientos euros (600,00.- €), en concepto de primera multa coercitiva, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 181.1 y 2; 182.1 y 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho.

Expte.: 536/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 29 de noviembre de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Carmen Acuña Oliva en nombre y representación de la entidad RESTAURACIONES ARTEPLUS, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 10 de Octubre de 2012, por el que se impone a la entidad RESTAURACIONES ARTEPLUS, S.L., una multa por importe de de 1.283,45 euros (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2011, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Méndez Núñez, nº 16, Azotea, consistentes en *La ampliación por remonte ejecutada sobre planta de cubierta, consistente en un cuerpo adosado a planta ático existente, de una superficie de 36,31 m<sup>2</sup>., ejecutado con cerramiento de pladur y forjado metálico y teja; La escalera metálica ejecutada de acceso a la cubierta del ático y castillete; Ejecutar la cubierta transitable y el pretil de castillete, tal y como se disponía en su estado anterior;* conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 6 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 21/2009.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recursos: Alzada interpuestos el 12 y 24 de junio de 2015.

Recurrentes: D. Jesús Antonio García Fernández y D<sup>a</sup> Inmaculada Galindo Soldán respectivamente.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 15 de abril de 2015, por el que se eleva a definitiva la valoración aprobada por el Consejo de Gobierno, con fecha 17 de septiembre de 2014, para la finca sita en Avda. de la Cruz Roja, nº 13, por importe de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (98.175.-€), en concepto de indemnización que corresponde a la propiedad, desestimando las alegaciones presentadas conjuntamente por D<sup>a</sup> Inmaculada Galindo Soldán y D. Jesús Antonio García Fernández, el 12 de noviembre de 2014; y se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente instruido para la misma, junto con los Pliegos de Condiciones, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Técnica de 15 de julio de 2015 y Sección Jurídica de 21 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por D. Jesús Antonio García Fernández, por falta de legitimación, al no concurrir la condición de interesado, conforme a los art. 31 y 107.1 de la LRJAP y PAC.

Segundo.- Desestimar el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Inmaculada Galindo Soldán, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho,

Expte. 175/2014. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recursos: Alzada, interpuesto el 27 de febrero de 2015.

Recurrente: Doña Aurora Llanillo Veganzone.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014, notificado el 23 de enero de 2015, por el que se impone a Doña Aurora Llanillo Veganzone primera multa coercitiva por importe de SEISCIENTOS EUROS (600.-€) por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 8 de octubre de 2014, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de los elementos instalados sin licencia en Plaza de la Alianza, nº 3.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina de fecha 7 de octubre de 2015, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

8.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de las obras realizadas en varios edificios.

---

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art.9.2. a) de la Ordenanza fiscal Reguladora del citado tributo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias histórico-artísticas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.9.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora del ICIO, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ Vírgenes nº 4, solicitada por D. Enrique Fernández García como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ González Cuadrado nº 51-53, solicitada por Escoberos 24 S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Justino de Neve nº 2, solicitada por Radepa S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Escuelas Pías nº 16, solicitada por D. Andrés Benitez Castro como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en Plaza Cristo de Burgos nº 29, solicitada por D. Maferosur S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

SEXTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección B y C, sito en C/ Santiago nº 33, solicitada por Freyssinet S.A.

SEPTIMO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, y condicionar expresamente el reconocimiento de la

bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

#### 9.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidad.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Régimen Interior, Servicio de Patrimonio, se ha instruido expediente 21/2015 de gasto, por el Procedimiento de reconocimiento de deuda para abonar a la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº1, el importe de las cuotas de comunidad de las anualidades correspondientes a 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, de la vivienda de propiedad municipal sita en José María Osborne nº 1, 1º Dcha., conforme a lo establecido en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 21/2015. Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de la Comunidad de Propietarios correspondientes a las anualidades 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Importe: 4.260 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
20408-92010-21209 de “Cuotas Comunidades”
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 1.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Políticos de Participa Sevilla y Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.



---

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 132/2015 para el reconocimiento de crédito a favor de CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.U. el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.U.

Factura: 14JVKD000993

Importe: 451,28 €

Concepto: Servicios de cubas de residuos en el Cementerio de San Fernando.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

11.- Acordar la alteración de la calificación jurídica de tres locales sitios en c/ Corral de los Olmos, antigua sede del Distrito Norte.

---

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado el expediente 66/2015 para la alteración de la calificación jurídica de tres locales sitios en calle Corral de los Olmos, antigua sede del Distrito Norte, para su desafectación del dominio público. Dichos locales figuran como un único bien en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, con número 34.150.

Por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, de 15 de mayo de 2015 se aprobó la incoación del procedimiento.

Fue sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, no habiéndose producido alegaciones.

Para concluir el procedimiento de alteración de la calificación jurídica es necesario el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Así mismo deberá acordarse por el Pleno su recepción formal, para que se tenga por efectuada su incorporación como bien patrimonial.

Teniendo en cuenta el informe evacuado por el Servicio de Patrimonio, y en uso de las facultades conferidas por Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Acordar la alteración de la calificación jurídica de tres locales sitios en calle Corral de los Olmos, antigua sede del Distrito Norte (Bien 34.150), para desafectarlos del dominio público al dejar de estar afectos al servicio público.

SEGUNDO: Acordar su recepción formal para su incorporación como bien patrimonial.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Políticos Municipales de Participa Sevilla y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

---

12.- Ampliaciones de trazados de vías en los distritos Norte, Este y Bellavista-La Palmera.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con la nominación y ampliación de trazados de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes ampliaciones de los trazados de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

#### DISTRITO NORTE

- LA MUJER TRABAJADORA avenida, vía que amplía sus actuales límites incorporando el tramo prolongado de esta vía desde avenida Las Asociaciones de Vecinos hasta la confluencia con Autovía SE-30, según plano obrante en el expediente 067/2015.

#### DISTRITO ESTE

- TORRE CUADRADA calle, vía que amplía sus límites como consecuencia del levantamiento de nuevas construcciones, incorporando a su trazado el tramo abierto en forma de “L” que bordea esta construcción desde el extremo sin salida que tenía la calle en la fecha de su rotulación, hasta Torrelaguna, según plano incorporado al expediente 452/2015.

#### DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

- MARIA GALIANA calle, vía que amplía sus actuales límites incorporando a su trazado el tramo que es su continuación física desde la desaparecida calle

Híspalis hasta avenida de Jerez, según plano incorporado al expediente 383/2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición alguna, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Las empresas Ferrovia Agromán, S.A., e Iluminaciones Ximénez, S.A., han llevado a cabo determinadas actuaciones para el montaje de la Feria de Abril de 2015, por los motivos indicados en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que obran en el expediente. Dichos gastos se han realizado sin tramitar el procedimiento jurídico, presupuestario y contractual adecuado a la normativa vigente y sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiarlos.

De la documentación aportada se desprende que el acreedor ha realizado la prestación a su cargo, por lo que debe adoptarse el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal y determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Por lo expuesto, como quiera que queda acreditado que las facturas de referencia corresponden a las obras realizadas y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, propone al Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos objeto de las facturas que se relacionan y a favor de las empresas que a continuación se indican:

1.- Facturas de Ferrovial Agroman, S.A. (CIF A28019206)

Objeto: Mayor cuantía del montaje de la portada de feria resultante de la ejecución real tomando como base el diseño elegido para la feria de 2015.

Importe: 90.017,76 Euros

Nº de factura: 33W001PC04A

Objeto: Mayor cuantía del desmontaje de la portada de feria resultante de la ejecución real tomando como base el diseño elegido para la feria de 2015.

Importe: 18.066,22 euros

Nº de factura: 33W001PC04B

Objeto: Utilización de cerchas prefabricadas en determinadas casetas de un módulo (montaje)

Importe: 57.270,33 euros

Nº de factura: 33W001PC03A

Objeto: Utilización de cerchas prefabricadas en determinadas casetas de un módulo (desmontaje)

Importe: 23.157,90 euros

Nº de factura: 33W001PC03B

Objeto: Montaje de aislamiento térmico del techo de la caseta municipal

Importe: 7.794,51 Euros

Nº de factura: 33W001PC02A

Objeto: Desmontaje de aislamiento térmico del techo de la caseta municipal

Importe: 1.788,69 euros

Nº de factura: 33W001PC02B

Objeto: Pintura de farolas del mobiliario urbano de la ciudad ubicadas en el real de la Feria

Importe: 14.678,75 euros

Nº de factura: 33W001PC01A

2.- Factura de Iluminaciones Ximénez, S.A. . (CIF A14041362)

Objeto: Reparación de avería eléctrica con sustitución total de celdas en el Centro de Transformación 19 .

Importe: 19.024,55 euros

Nº de factura: Emit/56

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de las indemnizaciones sustitutivas a favor de las empresas afectadas, imputándolas a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2015, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
212.774,16 €	Ferrovial Agromán, S.A.	30001.33802.22609
19.024,55 €	Iluminaciones Jimenez, SA.	30001.33802.22609

TERCERO.- Incoar expediente informativo a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar por el incumplimiento de las normas de procedimiento aplicable y la realización de gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización.

CUARTO.- Remitir el anterior acuerdo a las empresas afectadas y a la Intervención para su contabilización definitiva y su correspondiente aplicación al Presupuesto de 2015.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 junio de 2015, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectuado que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. NÚM: 57/14

OBJETO: Honorarios por la redacción de proyecto modificado y dirección facultativa de las obras de construcción de nueva sede del Distrito Norte, en calle Estrella Polar s/n de Sevilla.

ACREEDOR: José Manuel Sánchez - Carrero León.

Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
AYTO SEVILLA - 1/2015	05/06/15	11.973,00 €
AYTO SEVILLA – 2/2015	05/06/15	11.332,46 €

IMPORTE TOTAL: 23.305,46 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012- 62200 “Inversión nueva en edificios y otras construcciones”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

15.- Desestimar recursos interpuestos contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

---

Interpuestos recursos de alzada por D. Miguel Ángel Báez Márquez y D<sup>a</sup> Miriam Gómez Lozano contra el acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 27 de febrero de 2015 relativo a la aprobación de Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas de Condiciones Administrativas y otros documentos técnicos y económicos, para la contratación por procedimiento abierto de regulación armonizada de la construcción y posterior explotación de un Centro de Prácticas de Golf en el Plan Parcial Bermejales Sur Sup-GU-4 y emitido informe jurídico por el Jefe de Servicio de Contratación de la Gerencia de Urbanismo e informe técnico por el Arquitecto Adjunto de Sección de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Gerencia de Urbanismo, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar los recursos de alzada interpuestos por D. Miguel Ángel Báez Márquez y D<sup>a</sup> Miriam Gómez Lozano contra el acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 27 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas de Condiciones Administrativas y otros documentos técnicos y económicos, para la contratación por procedimiento abierto de regulación armonizada de la construcción y posterior explotación de un Centro de Prácticas de Golf en el Plan Parcial



Bermejales Sur Sup-GU-4, con base en los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Contratación de la Gerencia de Urbanismo y por el Arquitecto Adjunto de Sección de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

---

Por el Área de Participación Ciudadana, Sección Distrito Cerro-Amate, fue instruido el expediente 2013/000288, para la contratación del Suministro de trofeos, placas y medallas con motivo de actividades socioculturales a subvencionar por el Distrito Cerro Amate 2013, que resultó adjudicado a la empresa EUROCEBRIÁN S.L, en el que consta una factura que se encuentra pendiente de abono.

Visto el informe emitido por la Sección del Distrito Cerro y una vez emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal, teniendo en cuenta que esta facturación pendiente responde a suministros efectivamente realizados, y considerando, de conformidad con la Base 20 de la de Ejecución del Presupuesto 2015, que para evitar el “enriquecimiento injusto” que supone para el Ayuntamiento haberlos recibido, sin que se haya procedido a su pago, procedería el reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presidente del Distrito Cerro- Amate, conforme a las facultades

conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 756, de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

Expediente: 2013/000288

Objeto: Suministro de trofeos, placas y medallas con motivo de actividades socioculturales a subvencionar por el Distrito Cerro Amate 2013

Acreedor: EUROCEBRIÁN S.L.

C.I.F.: B97199806

Facturas: 2013-FA-449.

Concepto: “SUMINISTRO de TROFEOS CONCURSO DE BELENES-CAMPANILLEROS”

Importe: 72.60 €

Partida Presupuestaria: 70214 92401 48900

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados, a la Intervención municipal y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición alguna, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

17.- Propuesta para que se inste, al Gobierno de España, a la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

---

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social,

así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención a los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios, en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

En el caso del Ayuntamiento de Sevilla, tras cuatro años de gobierno del Partido Popular, no se pueden cubrir más de 700 plazas vacantes, casi 150 profesionales de los Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer están a jornada parcial, afectando de forma muy negativa la atención de los colectivos más desfavorecidos en zonas como Tres Barrios Amate, Polígono Sur o Vacie, la subvenciones a proyectos de la mujer, salud o educación han sido cuestionados por falta de competencia y por último se ha desmantelado la red de recursos de empleo.

En plena crisis económica y cuando los índices de pobreza y de paro han alcanzado sus cotas más altas en la Ciudad de Sevilla, el gobierno municipal del Partido Popular, ha reducido la atención profesional de los servicios sociales, ha mantenido cientos de viviendas públicas vacías cuando diariamente familias eran desahuciadas, ha desmantelado los centros de empleo cuando más falta hacía y ha trasladado su responsabilidad a las entidades privadas.

El Grupo Parlamentario Socialista defendió el pasado 5 de noviembre una PNLN, ante el pleno del Parlamento de Andalucía, para el mantenimiento de las

competencias de nuestra comunidad autónoma en materia de prestación de Servicios Sociales. El PP se quedó sólo en su negativa a esta PNL, demostrando una vez más su carácter antisocial y su falta de apoyo al municipalismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a concretar para nuestra tierra la adecuada aplicación de la nueva norma estatal a nuestro ámbito competencial estatutario, aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, convalidado por el Parlamento de Andalucía en sesión de 11 de junio de 2014, y en cuya disposición adicional única establece que:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.”

De acuerdo con ello, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera necesario someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la derogación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente

garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

Sustituir el punto Primero del Acuerdo, por el siguiente:

“Se inste al Gobierno de España a que modifique la Ley 27/2013, en todos sus artículos que vulneren el principio constitucional de Autonomía Local, consagrado en el artículo 137 de la Constitución Española, para que se repongan las competencias municipales que la citada Ley ha eliminado.”

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García y

Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos Políticos de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

18.- Propuesta para que se elabore un plan integral en torno a las librerías y al fomento de la lectura en la Ciudad, instando a la Junta de Andalucía a la participación en el mismo.

---

La cultura es fundamental en cualquier ciudad. La cultura es un sector clave de nuestra economía local y del empleo, pero es también el espejo en el que mirarnos, el espacio de reflexión en el que poder vivirnos de otra forma.

Es por ello que el Ayuntamiento de Sevilla tiene que estar al lado de los promotores culturales, tomando como una prioridad un sector especialmente golpeado por la crisis y por las decisiones políticas que la han acompañado. El sector público tiene que apoyar una cultura hecha desde la base, hecha por los emprendedores y por las pequeñas empresas, y tiene que hacerlo sin descanso, para que la cultura en nuestra ciudad no se reduzca a dos o tres citas concretas, sino a una presencia constante en el calendario.

El librero es el factor diferencial de las librerías independientes. Las librerías como Reguera, El Gusanito Lector, La Fuga, Padilla, Ultramar, Rayuela, Sensei, Palas, Yerma o Céfiro, La Extra-Vagante, Un gato en bicicleta, Casa Tomada, El oso y su libro, Especies de Espacios y otras muchas que hay repartidas por toda la ciudad representan la convivencia de diversos modelos y conceptos de librerías, y esto es precisamente lo enriquecedor: que sea la cultura la que se mezcle y crezca, la que forme un tejido productivo y social genuino.

Las librerías, las bibliotecas municipales, las universidades y las fundaciones culturales deben estar juntas, aportándose las unas a las otras para hacer del libro un pilar de la cultura de nuestra ciudad, siempre con el respaldo de este Ayuntamiento.

Neil Gaiman, el autor de *The Sandman*, dijo una vez que una ciudad no es una ciudad si no tiene una librería. Si seguimos este camino de apoyo al libro y a quienes los venden y los leen, Sevilla no sólo será una ciudad más culta: será una ciudad. Tan sencillo e importante como eso.

De acuerdo con ello, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera necesario someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

1. Elaborar un plan integral en torno a las librerías y al fomento de la lectura en la Ciudad con la implicación de las Universidades, de fundaciones y del sector, instando a la Junta de Andalucía a la participación en el Plan mediante la coordinación con la red de Bibliotecas del Ayuntamiento

2. Crear a través del ICAS un programa de apoyo a las librerías y fomento de la lectura a través de una línea de subvenciones para el desarrollo de un programa de actividades en el próximo ejercicio presupuestario.

3. Incrementar el presupuesto municipal para la adquisición de libros por parte de nuestras bibliotecas y analizar en el marco del debate abierto sobre la contratación pública y los pliegos de cláusulas sociales conseguir que de este incremento se beneficien las pequeñas librerías.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Concejales del Partido Popular formula las siguientes enmiendas:

- Sustituir el punto 2 del Acuerdo, por el siguiente:

“Ampliar la línea de subvenciones en concurrencia competitiva del ICAS para el desarrollo de programas de actividades culturales en el próximo ejercicio presupuestario; y analizar las bases de las convocatorias para dar cabida a todos los agentes culturales de la Ciudad, incluidas las librerías”.

- Añadir un punto al Acuerdo, con el siguiente texto:

“4. Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma partidas suficientes para subvencionar a las entidades locales para la compra de libros y material documental para renovar y actualizar los fondos de las Bibliotecas Municipales, tal y como se hizo hasta el año 2010”.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos Municipales, somete a votación la enmienda Primera, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la enmienda Segunda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la Propuesta de Acuerdo, junto con la enmienda aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez,



Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1. Elaborar un plan integral en torno a las librerías y al fomento de la lectura en la Ciudad con la implicación de las Universidades, de fundaciones y del sector, instando a la Junta de Andalucía a la participación en el Plan mediante la coordinación con la red de Bibliotecas del Ayuntamiento

2. Crear a través del ICAS un programa de apoyo a las librerías y fomento de la lectura a través de una línea de subvenciones para el desarrollo de un programa de actividades en el próximo ejercicio presupuestario.

3. Incrementar el presupuesto municipal para la adquisición de libros por parte de nuestras bibliotecas y analizar en el marco del debate abierto sobre la contratación pública y los pliegos de cláusulas sociales conseguir que de este incremento se beneficien las pequeñas librerías.

4. Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma partidas suficientes para subvencionar a las entidades locales para la compra de libros y material documental para renovar y actualizar los fondos de las Bibliotecas Municipales, tal y como se hizo hasta el año 2010.”

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Municipal del Partido Popular.

---

19.- Propuesta para que se inste, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la adopción de diversas medidas en relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo, y se promueva la elaboración del II Plan de Empleabilidad, para personas con discapacidad.

---

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Así lo establece nuestro texto constitucional, y, en su artículo 9 ordena a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Todavía hoy, las personas con discapacidad y sus familias siguen siendo un grupo social con riesgo de exclusión, con dificultades para ejercer sus derechos, para acceder a los bienes y servicios y, sobre todo, para incorporarse al mercado de trabajo. Debemos tener muy en cuenta que el empleo es un elemento esencial para la consecución de una mayor autonomía de estas personas y su consiguiente integración social.

Las tasas de desempleo entre las personas con alguna discapacidad son muy altas. En Andalucía el paro registrado de este colectivo casi se ha duplicado con respecto a 2007. En estos momentos, la tasa de paro entre las personas con discapacidad en Andalucía alcanza alrededor de un 43 %, ocho puntos por encima de la media española.

En el marco de la economía social, los Centros Especiales de Empleo proporcionan una serie de servicios de ajuste personal y social de extraordinaria importancia. En dichos centros, las personas con discapacidad pueden acceder a un puesto de trabajo con el apoyo de carácter formativo y asistencial necesario para evitar cualquier factor de discriminación y facilitar la plena incorporación laboral.

En nuestra Comunidad Autónoma, según los datos facilitados por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el año 2014 se produjeron 10.249 contrataciones en los Centros Especiales de Empleo, lo que representa un 74 % de personas con discapacidad, mientras que en la empresa ordinaria fueron 3.605 contrataciones, el 26 % del total. Durante el primer semestre del presente año 2015, según fuentes de las organizaciones sociales, fueron 5.557 los contratos que se han realizado en los Centros Especiales de Empleo.

Por todo ello, este tipo de centros se convierten en un vehículo para la inclusión laboral, y las ayudas para la creación de empleo son fundamentales para reforzar las políticas de estabilidad de los Centros Especiales de Empleo. Por tanto, tal y como manifiestan las asociaciones implicadas, la falta de presupuesto destinado a dotar de incentivos al empleo indefinido de personas con discapacidad hace recaer todo el riesgo económico de la consolidación de puestos de trabajo en sus propias entidades.

En Andalucía, tras la derogación de la Orden de 20 de octubre de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se regulaba el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecían las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo, recogidos en el Decreto 149/2005, de 14 de junio; no se ha vuelto a publicar, hasta enero de 2015, una nueva convocatoria de incentivos para los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo. En concreto, se ha articulado a través de la Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Se trata de una Orden incompleta, que, según el punto 4 de su Disposición adicional segunda, sólo abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014, con una dotación insuficiente de veinte millones de euros y que, a día de hoy, la Junta de Andalucía sigue sin terminar de resolver. A este respecto, el punto 1 de la Disposición adicional primera de dicha Orden establece que “la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

En definitiva, los Centros Especiales de Empleo y las entidades que la gestionan se encuentran en la actualidad en una grave situación de asfixia económica, con impagos correspondientes incluso a convocatorias de 2012 y 2013 - principalmente centros de Cádiz y de Sevilla -; además de la de 2014, y sin convocatoria de incentivos, de momento, para el presente año 2015.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver de forma definitiva todos los expedientes correspondientes a la Orden de 23 de diciembre de 2014 - publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de 2 de enero de 2015 -, por la que se regulan los incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo

ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar de forma inmediata la convocatoria de las ayudas dirigidas a incentivar los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo para el año 2015.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a abonar a los Centros Especiales de Empleo todas y cada una de las cantidades adeudadas por el Gobierno andaluz correspondientes a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de 2 de enero de 2015, que regula el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2014; así como todas aquellas otras deudas derivadas de ejercicios anteriores, en especial las referidas a los años 2012 y 2013, comprometidas con determinadas provincias.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a restablecer, de forma consensuada con las entidades sociales, la Orden de incentivos a la contratación de personas con discapacidad de 2010, para paliar el vacío legal existente en cuanto a la creación de empleo indefinido, mantenimiento y adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, así como incentivos para el equilibrio financiero, dotándola de presupuesto suficiente para su aplicación al conjunto de las ayudas que regula y que correspondan al total de Centros Especiales de Empleo de Andalucía.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a promover la elaboración del II Plan de Empleabilidad para personas con discapacidad en Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Concejales del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

Sustituir los puntos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo, por los siguientes:

“PRIMERO: Una vez que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el pasado 10 de noviembre la transferencia de créditos por importe de 19m€ que completa la cobertura de 100% de las solicitudes presentadas por los centros especiales de empleo a la orden 2 de enero 2015, y que en su totalidad asciende a más de 29m€, continuar resolviendo todos los expedientes presentados por los Centros Especiales de Empleo al amparo de esta orden y que están dirigidos a

financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de estos puestos de trabajo en Andalucía.

TERCERO: Seguir ejecutando los créditos dispuestos por la Administración Andaluza para el abono de las solicitudes presentadas por los Centros Especiales de Empleo correspondientes a la convocatoria de 2 de enero de 2015 que regulan el periodo comprendido entre Enero y Noviembre 2014, así como articular todas las acciones legales y presupuestarias que sean posible y que puedan permitir la resolución de las solicitudes presentadas por los centros especiales de empleo de nuestra comunidad a la las convocatorias 2012 y 2013 y que no han sido resueltas.

CUARTO: Consensuar, con las entidades sociales representativas de Andalucía, una nueva orden de incentivos a la contratación de personas con discapacidad que refuerce la labor que la administración andaluza ha venido realizando hasta el momento en la creación de empleo indefinido, mantenimiento y adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, así como en los incentivos para el equilibrio financiero de los Centros Especiales de Empleo de Andalucía.

QUINTO: Impulsar que en el desarrollo del Anteproyecto de Ley sobre los Derechos y la Atención a la Personas con Discapacidad de Andalucía se contemplen medidas específicas orientadas a la empleabilidad de personas con discapacidad en Andalucía.”

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos de los Partidos Popular y Socialista.

---

A continuación, siendo las 14.35 h., la Presidencia ordena un receso en el transcurso de la Sesión, la cual se reanuda a las 15:50 h.

---

20.- Propuesta para que se manifieste la voluntad de no ser tenidos en cuenta determinados criterios como requisito para la concesión de las tarjetas Universitaria y de la Tercera Edad, en relación con la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de TUSAM.

---

Las primeras Ordenanzas Fiscales del actual gobierno municipal, aprobadas inicialmente el pasado 6 de noviembre, han puesto de manifiesto la rotunda actitud del gobierno socialista en materia fiscal: subir los impuestos a los sevillanos. Lo que recuerda a etapas anteriores de gobiernos socialistas.

En la pasada legislatura, la presión fiscal que soportaban todos los sevillanos fue reducida considerablemente, manteniéndose aun así una prestación de los servicios públicos que superaba ampliamente la media. De hecho, se logró posicionar a nuestra ciudad al final del mandato en la media de las capitales de provincia españolas en cuanto a presión fiscal. Del puesto octavo en 2011 se logró pasar al vigésimo sexto en 2014, dejando en los bolsillos de los sevillanos 35 millones de euros al año. Y todo ello a pesar de que la situación económico financiera del Ayuntamiento no era la más deseable, de bajar drásticamente los ingresos provenientes de la Junta de Andalucía, de comenzar la legislatura con un remanente negativo de tesorería de 33,4 millones, de que las empresas municipales estaban al borde de la quiebra.

Porque se decidió hacer un esfuerzo interno, de racionalización y reorganización, en lugar de cargar a los ciudadanos con más Impuestos y Tasas. Porque, además, con esta política, no sólo se benefició directamente a los sevillanos, sino que se comenzó a crear el clima propicio para el fomento de la actividad económica y el consecuente crecimiento del empleo.

Pues bien, en 2016, a pesar de que la situación económica municipal es otra totalmente distinta, el actual gobierno municipal ha decidido incrementar sus ingresos tributarios; es decir, subir los impuestos y las tasas.

Los datos de desempleo en Sevilla, y en toda Andalucía, no son los que quisiéramos, y aunque la actividad económica requiere de un gran impulso, empiezan a verse síntomas de pequeña recuperación en nuestro país. Por ello, todo el esfuerzo de las administraciones públicas es vital para conseguir el despegue inmediato de la misma. Y por esa razón no puede tolerarse desandar el camino andado. En el caso del Ayuntamiento de Sevilla no se puede consentir elevar la presión fiscal que soportan las familias. Ni tampoco es admisible poner cada vez más trabas, de carácter fiscal en este caso, a las empresas, comercios,... sevillanos. En absoluto contribuyen al “alivio social” que el gobierno intenta vender mediante una operación de marketing retorcida para tratar de confundir a los ciudadanos.

Muchas son las cuestiones que este Grupo Municipal ha reivindicado en las enmiendas presentadas al proyecto de Ordenanzas Fiscales en este sentido de dar un paso atrás, y que serán tenidas en cuenta en las reclamaciones que serán entregadas al gobierno.

Se han hecho avances que no pueden ser ignorados, cuanto más porque suponen mejoras consolidadas para los ciudadanos. Entre otros, es el caso de la tarjeta universitaria y de la tarjeta para la tercera edad en el Precio Público de Tussam.

La tarjeta nominativa universitaria fue creada en la anterior legislatura, por importe de 210 euros, disponible sin restricciones para cualquier persona que cursara estudios universitarios en las Universidades de Sevilla o sus centros adscritos.

A pesar de que el gobierno del Sr. Espadas no había modificado la regulación de esta tarjeta en el proyecto inicial de las Ordenanzas, que es utilizada por muchos universitarios de Sevilla, fruto de una enmienda que ha aceptado al Grupo de IU, a partir de 2016, cuando la renta mensual de la unidad familiar del estudiante solicitante supere hasta dos veces el IPREM, dicho estudiante no tendrá derecho a la tarjeta universitaria de TUSSAM. Es decir, cuando la renta mensual de su unidad familiar supere los 1.065,02 €, el estudiante universitario no tendrá derecho a la tarjeta especial para el curso de 210 €.

Por otra parte, en 2012, fruto del compromiso asumido por Juan Ignacio Zoido con los sevillanos, y de las numerosas reivindicaciones de este Grupo Municipal durante los anteriores mandatos de PSOE e IU, fueron suprimidos los criterios de renta que antes se tenían en cuenta para la concesión de la tarjeta de la tercera edad, salvo para los gastos de tramitación de la tarjeta. Al igual que ha ocurrido con la tarjeta universitaria, tras haber aceptado el gobierno una enmienda de IU, esta tarjeta de la tercera edad ha sido modificada, suprimiéndose la mejora

introducida en 2012, plenamente consolidada. Así, se va a aprobar que los mayores de 65 años y los pensionistas mayores de 60 tengan que abonar 150 o 200 € por la tarjeta según sus ingresos mensuales, computándose la doceava parte de sus ingresos brutos por todos los conceptos.

Respecto a la tarjeta universitaria, resulta obvia la cantidad de estudiantes que van a quedarse sin opciones de poder disponer de la tarjeta que tan económica resulta para este colectivo, y que era ampliamente utilizada. Un colectivo que tiene unos gastos de matrícula, de material, transporte, manutención, etc...

Respecto a la tarjeta de la tercera edad, creemos que nuestros mayores se merecen que se les facilite el acceso al transporte público tras una larga vida en la que personal, familiar y laboralmente han contribuido más que de sobra al avance de nuestra ciudad y su convivencia. No olvidemos que hay muchos mayores que están aportando y sosteniendo actualmente con sus pensiones a muchos miembros de sus familias, incluso a familias enteras, es decir, hijos y nietos con dificultades económicas. Por otra parte, incluso son el único refuerzo con el que cuentan muchas familias para conciliar su vida laboral con el cuidado de sus hijos. No dejemos de observar además que aquellos mayores que se lo pueden permitir económicamente usan medios de transporte públicos o privados diferentes al de TUSSAM, como es evidente.

Con esta regulación que el gobierno quiere introducir para estas tarjetas, la universitaria y la de la tercera edad, plegándose a las reivindicaciones del Grupo de Izquierda Unida, no se está beneficiando a nadie. Se está perjudicando a dos sectores de la población sevillana con unas circunstancias muy concretas y unas necesidades que no pueden dejar de ser atendidas. Nos preguntamos por tanto por qué han de ser eliminadas estas medidas, teniendo en cuenta además que ni siquiera suponían un problema económico para TUSSAM, que goza de una situación financiera saneada que ha permitido la existencia de los beneficios que ahora se suprimen sin menoscabo del servicio que presta y sin quebranto de su sostenibilidad.

A todo ello hay que añadir la necesidad de promover el transporte público colectivo en la ciudad, por razones de movilidad y de protección del medio ambiente. Este Grupo Municipal no entiende las razones que han llevado al gobierno municipal a limitar la concesión de la tarjeta universitaria y de la tercera edad como se ha expuesto, cuanto más porque no se había considerado esta opción en el proyecto inicial aprobado, sino que se ha decidido tras las enmiendas presentadas por otros Grupos de la oposición.



Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad de este Pleno Municipal de que no sean tenidos en cuenta criterios de renta como requisito para la concesión de la Tarjeta Universitaria.

SEGUNDO.- Manifiestar la voluntad de este Pleno Municipal de que no sean tenidos en cuenta criterios de renta como requisito para la concesión de la Tarjeta de la Tercera Edad, salvo lo dispuesto en la Ordenanza de 2015 respecto a los gastos de tramitación de la Tarjeta, que serán abonados exclusivamente por los sujetos con renta mensual superior a 1.500 €.

TERCERO.- Que se adopten los trámites administrativos oportunos para la inclusión de estos compromisos en el texto definitivo de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del Precio Público por los Servicios que se presten por la Entidad de Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación el punto Primero de la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos Segundo y Tercero de la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Manifestar la voluntad de este Pleno Municipal de que no sean tenidos en cuenta criterios de renta como requisito para la concesión de la Tarjeta Universitaria”.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista.

---

21.- Propuesta para que se inste, al Ministerio de Fomento, a la ejecución de la conexión ferroviaria entre la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de San Pablo.

---

El Aeropuerto de San Pablo mueve cada año alrededor de cuatro millones de pasajeros y sirve a una población superior a los dos millones de habitantes que residen a sesenta minutos de su terminal.

Con vuelos regulares nacionales e internacionales, el tráfico del aeropuerto sevillano es básicamente nacional, representando éste casi el 80% del total. No obstante, ocupa el segundo puesto en importancia dentro del conjunto de aeropuertos de Andalucía, por el número de pasajeros que transitan por él. En la actualidad, son 12 las compañías aéreas que operan en sus instalaciones.

Los vuelos nacionales tienen lugar con ciudades como Madrid, Barcelona, Alicante, Bilbao, Santander, San Sebastián, Lanzarote, Tenerife, Valencia y Vigo, entre otras.

Los vuelos internacionales son mayoritariamente con la capital del Reino Unido: Londres, pero también los hay a ciudades de otros países como Francia, Italia, Portugal o Bélgica.

Durante los últimos veinte años ha pasado de tener un volumen de veinte millones de pasajeros, que en el año 1995 pasaron por sus instalaciones, unos 114.000 al día, a tener un volumen de más de cuarenta millones en el año 2014.

Ante esta situación se hace complicado entender que la única forma de transporte público entre ambas terminales sea la línea de autobús (Línea EA) que une Plaza de Armas con el Aeropuerto, con paradas intermedias, entre ellas la estación de tren y AVE de Santa Justa.

Este transporte, con un precio de billete sencillo de 4€, tiene una duración aproximada de 35 minutos y da servicio a setenta mil viajeros al mes, lo que arroja una cifra de aproximadamente 2.400 viajeros al día.

En los últimos años hemos conocido dos proyectos ferroviarios distintos para unir Santa Justa con el Aeropuerto de San Pablo, y ambos han sido rechazados por una u otra causa.

El Proyecto inicial de la Red de Metros de Sevilla, contemplaba una estación en el Aeropuerto de San Pablo. Con un recorrido que tomaba como punto de partida la Isla de la Cartuja, y recorría la ciudad de Este a Oeste con paradas tanto en la estación de trenes como en San Pablo. En el año 2004 la Junta de Andalucía suprimió del recorrido de la línea 2 de Metro la Estación del Aeropuerto.

Posteriormente, en el “Eje Ferroviario Transversal de Andalucía”, el gobierno autonómico proyectó una conexión ferroviaria entre ambas estaciones, dentro del tramo Sevilla-Antequera, pero fue paralizado el proyecto en el año 2011, en plena crisis económica, debido a la inviabilidad de acometer un proyecto que había alcanzado los 1.300 millones de euros de presupuesto.

Ante esta situación, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, entendemos La Línea de Cercanías Santa Justa-Aeropuerto como la opción más económica y viable para nuestra ciudad. Contemplada en el PGOU del año 2006, tendría una longitud total de 5.500 metros y un trazado con inicio en la curva de la línea C4, próximo a la carretera de Miraflores, que paralelamente a la autovía A4 enlazaría con el Aeropuerto de San Pablo, donde se ubicaría la nueva Estación de Cercanías.

La línea, con una frecuencia de paso de circulación de aproximadamente media hora, y una cobertura de más de 800.000 pasajeros anuales, no solo conectaría en algo más de diez minutos el Aeropuerto con la Estación de Santa Justa, sino también con Polígonos Industriales, como Calonge y Stroe. Del mismo modo enlazaría con la Línea de Cercanías C4 que llega al Palacio de Congresos y a las Estaciones de Virgen del Rocío y San Bernardo, donde conectaría con el centro de la ciudad mediante el intercambiador allí ubicado.(Metro-Tranvía-Cercanías-Autobuses-Bici)

Para la puesta en marcha del proyecto, existe la posibilidad de participar en las convocatorias propuestas dentro del Mecanismo “Conectar Europa”. Este Mecanismo es el principal instrumento de inversión en infraestructura estratégica en la UE. Financia redes transeuropeas y mejora las conexiones en los ámbitos del transporte, energía y telecomunicaciones. Para su correcta ejecución se han creado 11 Programas de Trabajo que analizan las necesidades en infraestructura de todos los Estados Miembros, divididos por áreas geográficas.

Entre estos, el Programa de Trabajo del Corredor Mediterráneo ha identificado la necesidad de que el aeropuerto de Sevilla tenga una conexión ferroviaria e incluso menciona la existencia de un proyecto, que como se ha expuesto con anterioridad, nunca ha llegado a implementarse.

Así, el Mecanismo “Conectar Europa” contribuye a la consecución de objetivos sectoriales tales como la mejora de la interoperabilidad del transporte, o realización de conexiones donde no existan, entre otros, respondiendo de esta forma a la necesidad planteada en la presente moción.

Además, el pasado 5 de noviembre se abrió una nueva convocatoria para presentar proyectos en el marco de este Mecanismo, con un presupuesto total de 7.500 millones de euros y un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el 16 de febrero de 2016. No obstante, estas convocatorias se realizarán anualmente hasta 2020. Estas subvenciones no financian el 100% del proyecto, y priman la importancia de la financiación público-privada dinamizando el sector de las infraestructuras, algo que a su vez beneficiaría de manera colateral la creación de empleo en nuestro municipio.

Es preciso tener en cuenta la necesidad de contar con la Junta de Andalucía y la Administración Central para optar a estas convocatorias.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos, eleva al Pleno la aprobación de los siguientes

## ACUERDOS:

PRIMERO.- De manera general, solicitar a las administraciones competentes cuantos acuerdos y convenios sea necesario para la puesta en marcha de una línea de cercanías Santa Justa- Aeropuerto de San Pablo que conecte el Aeródromo de Sevilla con el centro de la capital.

SEGUNDO.- Requerir a las administraciones competentes a promover, y en su caso aprobar, la solicitud de subvenciones europeas que contribuyan a conectar ferroviariamente la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de San Pablo. De manera concreta se propone participar en las convocatorias propuestas dentro del Mecanismo “Conectar Europa”.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Fomento a prestar su apoyo económico y financiero para poner en marcha la ejecución del ramal ferroviario que uniría Sevilla y el Aeropuerto de San Pablo, como complemento a la subvención europea “Conectar Europa” o cualquier otra en el marco de los programas y fondos europeos existentes.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación el punto Primero de la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los puntos Segundo y Tercero de la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo declara aprobada la Propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos Políticos Municipales de Participa Sevilla y Ciudadanos.

---

22.- Propuesta para que se inicie el procedimiento para la modificación de determinados artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales.

---

La presencia de excrementos de perros en la vía pública se ha convertido en una preocupación ciudadana relevante. Nuestro municipio no es ajeno a una problemática ligada a la falta de civismo de algunos vecinos propietarios de perros. Desde hace años el vecindario de la ciudad exige una actuación efectiva contra los que abandonan en plazas, parques y calles las heces de sus mascotas. Es frecuente encontrar excrementos de perros en lugares cercanos a escuelas, guarderías, zonas infantiles, etc.

El abandono de estos excrementos en espacios comunes no es solo un inconveniente visual u olfativo, sino que al haber heces parasitadas, también es un problema de salud pública, donde el principal grupo de riesgo son los niños pequeños, que pueden resultar parasitados al manipular los mismos. También existen otros grupos de riesgo como son los inmunodeprimidos, los enfermos de sida, pacientes sometidos a ciertos tratamientos oncológicos, trasplantados, ancianos y embarazadas, siendo todos ellos víctimas fáciles de estos parásitos que pueden vivir durante largo tiempo en el medio ambiente.

La legislación vigente, obliga al propietario del animal a recoger de forma inmediata los excrementos, pero si no lo hace, hasta ahora no existe ninguna herramienta capaz de identificar al responsable.

Para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Sevilla propone la puesta en marcha de un nuevo sistema que permitirá sancionar a los dueños de los perros que no recogen los excrementos los animales identificándolos a través del análisis del ADN de los restos.

La actual Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, en su artículo 17.1, establece que “Los propietarios, o portadores en su ausencia, de los animales serán responsables de la suciedad derivada de las deposiciones fecales de estos.” Pero en la práctica, la única manera actual de sancionarlos es que un agente de la autoridad municipal los presencie in situ, un escenario muy poco habitual y con escasas probabilidades de éxito.

Con esta iniciativa que proponemos desde Ciudadanos, el Ayuntamiento podrá ser más efectivo y suplir las carencias del proceso administrativo con el uso de herramientas innovadoras. Así pues, lo que proponemos es que los propietarios de los animales al momento de registrarlos, conforme establece el artículo 12 de la Ordenanza, estén obligados a aportar una muestra de ADN que quedará registrada en una base de datos. Esta muestra del ADN se puede obtener, entre otros, a través de la vacunación obligatoria del animal.

Nuestra intención es que el coste del análisis de heces la financie el propio infractor a través del pago de la multa correspondiente. Pretendemos con ello que esta iniciativa se autofinancie, sin que suponga coste alguno para los vecinos y vecinas del municipio que no tienen perros. Además, este sistema también permitirá conocer los perros que no estén registrados en el censo y en consecuencia, tomar las medidas correctoras oportunas.

Otros ayuntamientos cercanos ya han puesto en marcha iniciativas similares, como en Huelva, Cádiz o, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Xàtiva, en Valencia, donde ya se ha instaurado el sistema de detección de excrementos de animales mediante el ADN y el problema de suciedad por excrementos se ha reducido en un 80%, con un coste aproximado de 6 euros por análisis que corre a cargo del propietario del animal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla eleva al Pleno la aprobación de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- El inicio del procedimiento para la modificación de los artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales que a continuación se relacionan.

Artículo 12, para incluir la obligación de los propietarios de perros de aportar una muestra de ADN al momento de censar el animal en los servicios municipales.

Artículo 17.1, para incluir que “Las autoridades municipales podrán identificar los excrementos abandonados en la vía, corriendo el coste del análisis de ADN para identificarlos a cargo del infractor”.

SEGUNDO.- La apertura de un período de información pública para que las asociaciones de vecinos, las asociaciones vinculadas con la tenencia responsable de animales y los vecinos de Sevilla puedan aportar sus propuestas para la implementación de este servicio.

TERCERO.- El inicio de una campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros en relación al abandono de excrementos en la calle, fomentando que éstos se recojan y se limpie el pavimento.

CUARTO.- La puesta en marcha del servicio de detección de heces mediante el ADN a través de un concurso público para la adjudicación del mismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, en el que el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos formula la siguiente enmienda:

- Añadir un segundo punto al Acuerdo, pasando los actuales puntos segundo, tercero y cuarto a ser tercero, cuarto y quinto, respectivamente.

“SEGUNDO.- El inicio del procedimiento para la modificación del artículo de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales que a continuación se detalla:

Artículo 27, para incluir que “Las autoridades municipales podrán identificar los excrementos abandonados en la vía a fin de identificar a los propietarios de los animales, corriendo el coste del análisis de ADN para identificarlos a cargo del infractor”.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los grupos políticos municipales de los partidos de Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la enmienda obteniéndose el siguiente resultado:



Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos Primero, Tercero y Quinto de la Propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto Cuarto de la Propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar,

Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento para la modificación de los artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales que a continuación se relacionan.

- Artículo 12, para incluir la obligación de los propietarios de perros de aportar una muestra de ADN al momento de censar el animal en los servicios municipales.
- Artículo 17.1, para incluir que “Las autoridades municipales podrán identificar los excrementos abandonados en la vía, corriendo el coste del análisis de ADN para identificarlos a cargo del infractor”.

SEGUNDO.- El inicio del procedimiento para la modificación del artículo de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales que a continuación se detalla:

- Artículo 27, para incluir que “Las autoridades municipales podrán identificar los excrementos abandonados en la vía a fin de identificar a los propietarios de los animales, corriendo el coste del análisis de ADN para identificarlos a cargo del infractor.

TERCERO.- La apertura de un período de información pública para que las asociaciones de vecinos, las asociaciones vinculadas con la tenencia responsable de animales y los vecinos de Sevilla puedan aportar sus propuestas para la implementación de este servicio.

CUARTO.- El inicio de una campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros en relación al abandono de excrementos en la calle, fomentando que éstos se recojan y se limpie el pavimento.

QUINTO.- La puesta en marcha del servicio de detección de heces mediante el ADN a través de un concurso público para la adjudicación del mismo.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos y Popular.

---

23.- Propuesta para que se adopten diversas medidas dirigidas a la mejora de la atención a las personas sin hogar.

---

El colectivo de los/as Sin Techo o personas Sin Hogar es uno de los colectivos sociales más vulnerables e invisibilizados de nuestra sociedad. Como uno de los colectivos que padece y sufre más duramente la pobreza y la precariedad material, emocional y social, es comúnmente criminalizado, ignorado, estigmatizado, objetivo fácil de clichés fruto del desconocimiento y/o el rechazo social.

En la ciudad de Sevilla cada noche estas personas buscan un refugio, un techo donde cobijarse. Si bien, existen dos centros municipales para la pernoctación de personas sin hogar, el Centro de Acogida Municipal y el Centro Nocturno de Baja Exigencia, las plazas ofertadas son claramente insuficientes. A pesar de no contar con un censo ni estudio fiable para poder hacer un diagnóstico de esta grave problemática, estimaciones realizadas en base a recuentos por parte de asociaciones y organizaciones sociales hablan de cifras aproximadas de más de 800 personas Sin Hogar (sin vistas a que disminuya, en un contexto de crisis económica continuada), y las plazas municipales ofertadas son 165 en el CAM y 40 en el CNBE, por lo que, desde un punto de vista meramente cuantitativo, no se llegaría a cubrir las necesidades ni de la mitad de las PSH de Sevilla.

Esta situación se agrava ante la llegada del invierno. Para la Campaña de Frío a nivel municipal el CAM ha ampliado su oferta de pernocta en 40 plazas en hamacas, a lo que hay que añadir la apertura de un centro adjunto, la Sala Juan Carlos I, que se va a habilitar con 19 plazas para la Campaña de Frío. Durante esta campaña se aumenta en 19 plazas más que el año anterior ascendiendo a 59 plazas, a las que habría que sumar las 15 butacas para las situaciones de alerta por frío o lluvia.

A nivel privado financiado con subvenciones municipales dirigido a las PSH se cuenta en la ciudad de Sevilla con dos centros: Miguel Mañara con 40 plazas y Centro Amigo con 20 plazas. Miguel Mañara aumenta su capacidad en 30 plazas de hamacas para pernoctar en Campaña de Frío.

Consideramos la respuesta municipal ante la situación de las PSH en Sevilla se mantiene estancada no produciéndose avances significativos en la atención a dicho colectivo. La inversión de abrir un centro municipal adscrito a la UMIES que se mantenía cerrado y que se va a habilitar durante la campaña de Frío para albergar a 19 plazas, resulta insuficiente además de provocar un colapso de recursos concentrados en la zona de la Macarena, así mismo la respuesta privada de aumentar en 10 plazas en el centro de Miguel de Mañara no basta para hacer frente a la dura realidad que cada día viven las personas sin hogar.

Pero la problemática de las personas Sin Hogar no solo debe girar en torno a los números, no es un debate exclusivamente cuantitativo. También hay que cuestionar los modelos de gestión, la privatización, los criterios de acogida, ubicación, falta de transparencia, de inspección, de especialización, de participación de los propios protagonistas en los espacios de decisión, persecución y criminalización, etc,...

Es de señalar que la ubicación de las plazas en una zona concreta de la ciudad hace que muchas personas sin hogar no acudan a dichos recursos puesto que no se encuentran en su entorno provocando un desarraigo y ruptura en las relaciones con la vecindad. Además, en estos recursos no se atienden las características, necesidades y perfiles de la población de personas sin hogar, es una atención coyuntural enmarcada en un espacio de tiempo concreto y determinado, por todo ello consideramos que deberíamos atender al colectivo en función de sus necesidades y poder realizar una intervención prolongada en el tiempo creando una red de recursos estables.

Es por ello que presentamos hoy, para su debate y aprobación, una serie de medidas y propuestas para hacer frente a la grave situación de las PSH, recogiendo las aportaciones de estudios realizados por colectivos sociales como La Carpa, APDHA, SAT o el Campamento Dignidad.

Queremos concluir la exposición de motivos de esta moción con un reconocimiento al colectivo La Carpa y al Campamento Dignidad, y por ello incluimos la petición de condena de las actuaciones policiales llevadas a cabo por parte del gobierno municipal en la madrugada del martes 20 de octubre, y que no pudimos debatir en el pleno ordinario de ese mismo mes por desestimarse la urgencia con el voto en contra de los grupos PP y PSOE.

A partir del mes de agosto, un grupo de personas Sin Hogar y activistas sociales comienzan a autorganizarse para denunciar y visibilizar este drama social. Surge el Campamento de la Dignidad, en la Avenida Juan Carlos I. Y allí permaneció sembrando esperanza, creando comunidad, refugio colectivo a una

veintena de personas sin nombre, que superaban la adversidad de la calle y los adoquines autogestionando los cuidados y luchando por sus derechos, recuperando la dignidad que le roba este sistema cada día. Y no sólo lo hacían por ellos/as mismos/as, sino por el resto de los nadie de la ciudad. La madrugada del martes 20 de octubre, a la una de la madrugada, un dispositivo de 70 agentes de la policía local desalojó a la fuerza a las 16 personas que estaban durmiendo en las tiendas del Campamento Dignidad. Perdieron las pocas pertenencias que tenían, a una persona diabética le retiraron la insulina, otro compañero discapacitado que necesitaba más tiempo para poder desalojar la tienda, le presionaron zarandeando la tienda y el miedo se apoderaba de ellos. En la Francia del gobierno conservador de Jacques Chirac, en el 2007, un campamento similar que se hacían llamar *Los Hijos de Don Quijote* se mantuvo durante más de dos meses a orillas del Sena. No los levantó la policía, levantaron ellos mismos el campamento porque se habían conseguido muchas de las reivindicaciones que pedían para los Sin Techo, a través del diálogo y la negociación. Esperemos que el Guadalquivir se asimile más al Sena a partir de ahora, en este sentido. Es por ello que incluimos la aprobación del rechazo de estas prácticas, que entendemos, no se pueden volver a repetir, en una sociedad democrática, que priorice el respeto a los Derechos Humanos.

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Oficina de Empadronamiento a que haga cumplir la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en el que se especifica en el punto 3.3 el método de proceder ante el empadronamiento de personas sin domicilio.

SEGUNDO.- Realización de un estudio riguroso de la situación del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla a nivel cuantitativo y cualitativo, así como su actualización periódica y la creación de una comisión participativa y plural o un observatorio del sinhogarismo en Sevilla.

TERCERO.- Exponer de manera transparente, precisa, extensa, ordenada y entendible para el ciudadano toda la información concerniente a las políticas y atención a las personas sin hogar en Sevilla de manera periódica (diaria, semanal, mensual y anual): presupuestos detallados, número y tipología de las plazas y programas existentes, número y tipología de los programas y atenciones realizadas, número y tipología de las plazas existentes, vacantes y demandas no atendidas, altas y expulsiones de los servicios, incidencias, etc.

CUARTO.- Adaptación cualitativa y cuantitativa de los servicios de atención a la complejidad, extensión, diversidad y catadura del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla que posibilite una atención integral, personalizada y sostenida. Desarrollo de líneas de una atención específica según la situación de cada persona: mujeres, extranjeros/as, jóvenes, personas con alguna drogodependencia y problemas de salud mental, sinhogarismo incipiente, sinhogarismo consolidado, uni-problemática, multi-problemáticas, personas con problemas de salud o convalecientes, etc

QUINTO.- Desarrollo y mejora de los criterios y derechos para el acceso, permanencia y altas de las personas sin hogar en los recursos y su exposición pública, así como la implementación de servicios proactivos y de atención en calle.

SEXTO.- Aumento de las plazas y creación de nuevos centros especializados para las PSH, con criterios de especialización y descentralización:

- Dos nuevos Centros de Acogida Municipales de integración social, preferentemente ubicados en distrito Sur y Triana (20 plazas cada uno).
- Dos nuevos centros de Baja Exigencia, preferentemente ubicados en Distrito Sur y Triana (20 plazas cada uno), con las siguientes características:
  - a) Estancia 24 horas
  - b) Flexibilización de los criterios para acceder y permanecer en los centros de acogida, atendiendo a las necesidades y realidades del colectivo.
  - c) Estudiar la posibilidad de equipamiento de salas para el control del consumo de sustancias estupefacientes, así como del desarrollo de programas, en coordinación con el SAS, para la elaboración y dispensación de la diacetilmorfina\*.
  - d) Supresión de las expulsiones, que se fijen para las salidas criterios rigurosos, transparentes e informados.
- Centro de Acogida específico para PSH con problemática de Salud Mental o discapacidades psíquicas en procesos de crisis o período de inestabilidad (10 plazas). (coordinación con salud mental)
- Centro de Acogida específico para PSH dependientes, convalecientes o frágiles (20 plazas).
- Centro de Acogida específico para PSH con adicciones, que deseen iniciar un proceso de desintoxicación (20 plazas).
- Centro de Acogida específico para familias (40 plazas).

SÉPTIMO.- Establecimiento de criterios y cláusulas sociales en todos los contratos y subvenciones públicas en materia de sinhogarismo, primando los criterios

técnicos, sociales y de intervención sobre los económicos o financieros, sancionando las bajada temerarias y la subasta de los servicios públicos. Eliminar y sancionar la precariedad e inseguridad laboral de todos aquellos órganos o entidades involucradas en la atención a las personas sin hogar Apostar por la gestión pública directa o cogestión público –privada con cooperativas y colectivos con sede social en Andalucía, que fomenten la economía social.

OCTAVO.- Creación de comedores sociales municipales descentralizados, que apuesten por la gestión municipal o la cogestión con cooperativas y colectivos que apuesten por la economía social local.

- Facilitar que los alimentos no perecederos provengan del Banco de Alimentos
- Fomentar Programas de Huertos Urbanos Municipales y Ecológicas para la provisión de alimentos frescos para favorecer la Terapia, Inserción Social y la Agroecología.
- Creación de puestos de inserción social rotativos, a través del trabajo en comedores sociales y huertos urbanos, que generen empleabilidad en hostelería, agricultura y jardinería o granjería.

NOVENO.- Reconocimiento de las personas en situación de calle y sus formas organizativas como interlocutoras y protagonistas de la atención y las políticas municipales en materia de sinhogarismo y su inclusión en los diferentes foros de participación, como la Mesa Estratégica. Facilitando así la participación efectiva y real de las personas en situación de calle y de los movimientos sociales no institucionalizados en el diagnóstico, la planificación, la gestión y la ejecución y el seguimiento y la evaluación de las iniciativas y políticas de atención al sinhogarismo.

DÉCIMO.- Realización de una carta de derechos y deberes para las personas sin hogar en los recursos de atención y su publicación y exposición en lugares visibles.

ÚNDECIMO.- Reconocimiento del derecho a una vivienda y un hábitat digno para las personas en situación de riesgo o exclusión habitacional. Para ello, detección, movilización y puesta en uso de todos los recursos habitacionales y viviendas públicas en Sevilla para la población en situación de riesgo o exclusión social de forma, así como el desarrollo de medidas sancionadoras para las viviendas vacías propiedad de entidades financieras y otras corporaciones que de manera injustificada permanezcan deshabitadas.

DUODÉCIMO.- Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a la Asociación La Carpa para la instalación

de una estructura efímera de refugio y referencia adecuada para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla.

DECIMOTERCERO.- Paralización inmediata y condena de las actuaciones de carácter policial, persecutorias y represivas de la población sin hogar en la ciudad de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Concejales de Participa Sevilla formula las siguientes enmiendas:

1) Al Punto SEXTO del Acuerdo:

- Sustituir, en los apartados donde figuren, las siguientes expresiones:

- "(20 plazas cada uno)", sustituir por "(como máximo 20 plazas cada uno)".
- "(10 plazas)", sustituir por "(como máximo 10 plazas)".
- "(20 plazas)", sustituir por "(como máximo 20 plazas)".
- "-Centro de acogida específico para familias", sustituir por "*Viviendas sociales de emergencia para familias, con diferentes grados de supervisión y acompañamiento, para atender a la diversidad*".

- Suprimir el apartado d).

2) Sustituir el texto del Punto DUODÉCIMO del Acuerdo, por el siguiente:

*"Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a iniciativas sociales alternativas, como la Asociación La Carpa, para la instalación de una estructura efímera de refugio y referencia para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla".*

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la primera de las enmiendas obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.



Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la segunda de las enmiendas obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el Punto Primero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación los Puntos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto Sexto del Acuerdo, junto con la enmienda Primera, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los Puntos Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación los puntos Undécimo y Duodécimo, junto con la enmienda segunda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Por último, la Presidencia somete a votación el Punto Decimotercero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Oficina de Empadronamiento a que haga cumplir la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en el que se especifica en el punto 3.3 el método de proceder ante el empadronamiento de personas sin domicilio.

SEGUNDO.- Realización de un estudio riguroso de la situación del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla a nivel cuantitativo y cualitativo, así como su

actualización periódica y la creación de una comisión participativa y plural o un observatorio del sinhogarismo en Sevilla.

TERCERO.- Exponer de manera transparente, precisa, extensa, ordenada y entendible para el ciudadano toda la información concerniente a las políticas y atención a las personas sin hogar en Sevilla de manera periódica (diaria, semanal, mensual y anual): presupuestos detallados, número y tipología de las plazas y programas existentes, número y tipología de los programas y atenciones realizadas, número y tipología de las plazas existentes, vacantes y demandas no atendidas, altas y expulsiones de los servicios, incidencias, etc.

CUARTO.- Adaptación cualitativa y cuantitativa de los servicios de atención a la complejidad, extensión, diversidad y catadura del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla que posibilite una atención integral, personalizada y sostenida. Desarrollo de líneas de una atención específica según la situación de cada persona: mujeres, extranjeros/as, jóvenes, personas con alguna drogodependencia y problemas de salud mental, sinhogarismo incipiente, sinhogarismo consolidado, uni-problemática, multi-problemáticas, personas con problemas de salud o convalecientes, etc.

QUINTO.- Desarrollo y mejora de los criterios y derechos para el acceso, permanencia y altas de las personas sin hogar en los recursos y su exposición pública, así como la implementación de servicios proactivos y de atención en calle.

SEXTO.- Establecimiento de criterios y cláusulas sociales en todos los contratos y subvenciones públicas en materia de sinhogarismo, primando los criterios técnicos, sociales y de intervención sobre los económicos o financieros, sancionando las bajadas temerarias y la subasta de los servicios públicos. Eliminar y sancionar la precariedad e inseguridad laboral de todos aquellos órganos o entidades involucradas en la atención a las personas sin hogar Apostar por la gestión pública directa o cogestión público –privada con cooperativas y colectivos con sede social en Andalucía, que fomenten la economía social.

SÉPTIMO.- Creación de comedores sociales municipales descentralizados, que apuesten por la gestión municipal o la cogestión con cooperativas y colectivos que apuesten por la economía social local.

- Facilitar que los alimentos no perecederos provengan del Banco de Alimentos
- Fomentar Programas de Huertos Urbanos Municipales y Ecológicas para la provisión de alimentos frescos para favorecer la Terapia, Inserción Social y la Agroecología.

- Creación de puestos de inserción social rotativos, a través del trabajo en comedores sociales y huertos urbanos, que generen empleabilidad en hostelería, agricultura y jardinería o granjería.

OCTAVO.- Reconocimiento de las personas en situación de calle y sus formas organizativas como interlocutoras y protagonistas de la atención y las políticas municipales en materia de sinhogarismo y su inclusión en los diferentes foros de participación, como la Mesa Estratégica. Facilitando así la participación efectiva y real de las personas en situación de calle y de los movimientos sociales no institucionalizados en el diagnóstico, la planificación, la gestión y la ejecución y el seguimiento y la evaluación de las iniciativas y políticas de atención al sinhogarismo.

NOVENO.- Realización de una carta de derechos y deberes para las personas sin hogar en los recursos de atención y su publicación y exposición en lugares visibles.

DÉCIMO.- Reconocimiento del derecho a una vivienda y un hábitat digno para las personas en situación de riesgo o exclusión habitacional. Para ello, detección, movilización y puesta en uso de todos los recursos habitacionales y viviendas públicas en Sevilla para la población en situación de riesgo o exclusión social de forma, así como el desarrollo de medidas sancionadoras para las viviendas vacías propiedad de entidades financieras y otras corporaciones que de manera injustificada permanezcan deshabitadas.

UNDÉCIMO.- Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a iniciativas sociales alternativas, como la Asociación La Carpa, para la instalación de una estructura efímera de refugio y referencia para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos políticos municipales de los partidos Popular y Socialista.

---

24.- Propuesta para que se declare como “non grata” a una entidad y se adopten diversas medidas en relación con determinadas entidades.

---

El Ayuntamiento de Sevilla celebró el pasado 24 de noviembre de 2015 una sesión de pleno extraordinario para recoger algunas de las medidas necesarias para lograr que se cumpla el derecho a una vivienda digna, muchas de estas medidas eran el resultado de años de trabajo y reivindicaciones de la Plataforma de Afectados por

la Hipoteca. Una organización que en Coria del Río lleva desde hace más de 200 días acampada frente a la oficina del banco Santander (matriz de UCI) para conseguir unos acuerdos razonables y específicos para tres casos de personas afectadas por cláusulas hipotecarias.: Manuela se encuentra gravemente enferma y es dependiente económicamente de su hija, Mercedes sufre una falsa hipoteca puente con su vivienda y la del hijo y una situación similar sufre Claudia que ve peligrar su vivienda por avalar a su hija.

La PAH pone de manifiesto, además, en esta protesta, el malestar por todos los casos que se están negociando por parte de la PAH Coria del Río de afectados de UCI y del Banco Santander o de algunas de sus financieras, porque no ofrecen soluciones definitivas a afectados que están pasándolo mal económicamente y piden unos mínimos como son daciones con extinción total de la deuda, reestructuración de la deuda con quitas para poder mantener la vivienda dada la situación económica del afectado, liberación de la deuda de avalistas, cambios de IRPH a Euribor +, etc. Y una vez más la PAH ha iniciado una campaña denominada “Desaloja al Santander” para que los plenos de Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas denuncien los problemas que esta entidad financiera está causando a sus habitantes.

Por todo ello, el pasado 11 de noviembre convocaron una serie de acciones en oficinas del banco Santander por todo el Estado español: Barcelona, Salamanca, Huelva, Granada, Terrassa, Berriozar, Zaragoza,... El encierro en Sevilla se desarrolló en todo momento de forma pacífica no enturbió en ningún momento la rutina de trabajo de la sucursal bancaria. A las 14.30 h entró la policía, esposó a los activistas y fueron introducidas en un furgón policial. Mientras que estas tres familias viven una situación totalmente extrema, la administración pública no puede mirar para otro lado y debe garantizar el derecho a una vivienda digna.

Por todo ello proponemos los siguientes:

### ACUERDOS

1. Declaración de entidad non grata al banco Santander y UCI.
2. Ruptura de relaciones financieras con estas entidades: retirada de depósitos o cese de contrataciones de productos financieros.
3. Exigir al Banco Santander la retirada de cargos en los procedimientos abiertos contra las activistas de la PAH Coria.

4. Instar a que las administraciones competentes reconozcan la dación en pago por ley.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Partido Socialista, somete a votación los puntos 1 y 2 de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Punto 3 de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Punto 4 de la propuesta de acuerdo y, no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Exigir al Banco Santander la retirada de cargos en los procedimientos abiertos contra las activistas de la PAH Coria.
2. Instar a que las administraciones competentes reconozcan la dación en pago por ley”.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el grupo político municipal de Participa Sevilla.

---

25.- Propuesta para que se desista de la modificación de la calificación urbanística de la antigua comisaría de la Gavidía, y se garantice su uso público y social.

---

Con fecha 2 de diciembre de 2011 la Junta Gobierno Local acordó solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo que iniciara los trámites necesarios para modificar el PGOU con el objeto de descalificar la conocida como Comisaría de la Gavidía para darle uso de gran superficie comercial, frente a la dotación pública y social prevista en el Plan.

La petición, hecha por aquel entonces por el gobierno del Partido Popular, pretendía la obtención de ingresos extraordinarios para las arcas municipales dada la intención de enajenar el inmueble.

El 22 de febrero de 2013 se aprobó de forma provisional en el Pleno del Ayuntamiento el expediente de Modificaciones Puntuales número 2, cuyo apartado 17 se refería al cambio de calificación de la Antigua Comisaría de la Gavidía. El 22 de enero de 2014 se solicita, por parte del Ayuntamiento, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de varias modificaciones integradas en el citado expediente, estando entre ellas la relativa a la Gavidía.

Con fecha de 30 de septiembre de 2014, el Consejo Consultivo de Andalucía emitió un dictamen favorable a la modificación requerida por el gobierno local, planteando la necesidad de subsanar algunas deficiencias señaladas por la Dirección General de Comercio y por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

Al igual que ha pasado con el convenio de Altadis o el puente para la Torre Pelli defendido por el anterior alcalde, el nuevo gobierno puede paralizar buena parte de los proyectos publicitados por su antecesor porque su tramitación administrativa



no está concluida, siendo ésta la mejor demostración de los juegos de artificio de Zoido.

En el mandato anterior, el PSOE rechazaba desde la oposición el gran centro comercial que el PP promovía en este espacio. Sin embargo, una vez en el gobierno, no sólo no cuestiona esta recalificación inconclusa, sino que asegura estar centrándose en la búsqueda de unos supuestos compradores de la Gavidia.

El actual alcalde, Juan Espadas, ha anunciado incluso la solicitud de un informe sobre las condiciones de conservación y mantenimiento del edificio, planteando hasta su posible demolición para facilitar la venta.

Desde Izquierda Unida lamentamos que se trate de distraer la atención con el tema de la demolición para así no abordar el debate de los usos de esta parcela.

Queremos hablar de los usos para la Gavidia, no de si se tira o no se tira. Lo que necesita aquella zona del Casco Antiguo son equipamientos sociales y no más proyectos especulativos que sólo enriquecen el bolsillo de unos pocos.

Para defender el derecho a la ciudad y a unos espacios públicos que conviertan a Sevilla en un referente medioambiental del sur del sur, lo primero es mantener la calificación prevista en el PGOU de 2006 y evitar que se convierta en una gran superficie comercial.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

### ACUERDO

Que se inicien los trámites necesarios para desistir de la tramitación del apartado m\_02\_17 del expediente de Modificaciones Puntuales número 2 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, garantizando la calificación de la Antigua Comisaría de la Gavidia como Servicios de Interés Público y Social en su categoría de Socio-Cultural.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los Grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen el Grupo político municipal del partido Popular.

---

26.- Propuesta para la creación de empleo público destinado a cubrir la falta de personal en el Instituto Municipal de Deportes.

---

El Instituto Municipal de Deportes (IMD) es el organismo público que ostenta las competencias deportivas en la ciudad de Sevilla y su objetivo fundamental debe ser fomentar y garantizar el deporte a todas las personas, facilitando la participación en sus programas y actividades, así como el acceso y uso de los centros deportivos municipales.

Para el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos es imprescindible, por tanto, que el IMD cuente con los recursos y la plantilla necesarios.

Hasta mayo de 2011, el Instituto disponía de personal público suficiente para atender tanto los trabajos de gestión, mantenimiento y reparación de las instalaciones deportivas como la planificación y organización del conjunto de programas y eventos que este organismo desarrolla. Y todas estas actividades, además de gozar de un gran reconocimiento a nivel andaluz y estatal, contaban con una alta valoración por parte de usuarios y ciudadanos.

Sin embargo, tras las elecciones de 2011, el Partido Popular inició desde el gobierno municipal un proceso de privatización de las instalaciones y programas deportivos del IMD que han traído consigo consecuencias muy negativas para el deporte sevillano.

Así, por ejemplo, en el mandato anterior se entregaron a empresas privadas varios equipamientos deportivos de primer nivel contruidos con fondos públicos; se encarecieron las tarifas de los distintos servicios deportivos; se produjeron numerosos despidos de trabajadores, deteriorándose además las condiciones laborales de la plantilla; y, en definitiva, se desmanteló parcialmente el modelo público de gestión deportiva en Sevilla.

Como ha denunciado en reiteradas ocasiones el comité de empresa del IMD, los trabajadores del instituto han sufrido directamente, en los últimos cuatro años, los nefastos efectos de esta política dirigida a debilitar y desarticular dicho organismo público.

La propia dirección del PP lo señalaba en la página web del instituto: las funciones del IMD “se limitan a planificar y facilitar más que a ejecutar”, a lo que sumaba “labores de coordinación, planificación y de policía administrativa que se concretan en diseñar los pliegos para la gestión a través de concesiones administrativas”.

De acuerdo con esa política privatizadora, entre noviembre de 2011 y diciembre de 2014, se llevaron a cabo decenas de ceses y despidos de trabajadores y trabajadoras del IMD. Esta destrucción de empleo se materializó principalmente, hasta 2013, a través de amortizaciones y rescisiones de contratos, agravándose la situación en una segunda etapa (2014-15) con la finalización del proceso selectivo del Plan de Consolidación.

De modo que, durante la dirección del Partido Popular, la plantilla del IMD pasó de tener 314 puestos de trabajo (293 laborales y 21 funcionarios adscritos) a 265 (247 laborales y 18 funcionarios adscritos).

Aunque desde la gerencia se intentó revestir de legalidad cada uno de los despidos, lo cierto es que éstos conllevaron, según el comité de empresa, “un efecto de parálisis y de temor en la plantilla, generando un enorme malestar en todos los trabajadores del IMD”.

Desde el comité también han achacado “arbitrariedad y falta de motivación” a la mayoría de estos despidos, y han criticado el hecho de que se “se usara el dinero de las plazas amortizadas para consumir subidas de nivel en determinados puestos”.

Además, a los empleados despedidos, muchos de ellos con una dilatada experiencia y en los que el IMD había invertido importantes recursos públicos para

su formación y capacitación, no se les dio la posibilidad de formar parte de las bolsas de trabajo vigentes, con lo que han quedado desligados definitivamente del organismo.

En el mandato anterior tampoco se cubrían las plazas vacantes por fallecimientos o por promociones internas, lo que explica en parte también la disminución de la plantilla.

En paralelo a estos recortes de personal, la dirección del PP se rodeó de personas “de confianza” a las que incrementó de forma exagerada sus retribuciones. Subidas salariales que, por otro lado, se costeaban con el dinero que el IMD se ahorra gracias a los despidos de otros trabajadores, como consta en las actas de los consejos de gobierno.

Otra de las señas de identidad de este periodo fueron las continuas destituciones, degradaciones de categorías y traslados de centros de trabajo. De hecho, nunca antes desde su creación, a mediados de los 80, se habían sucedido tantas demandas de trabajadores y conflictos laborales en el IMD como en el mandato anterior.

En resumen, los cuatro años del Gobierno del PP, en relación a la plantilla del IMD, se han caracterizado por lo siguiente:

- Implantación de un modelo cuyo objetivo era privatizar las instalaciones y los programas deportivos municipales y para ello sobraban trabajadores y trabajadoras.
- Destrucción de empleo público.
- Abuso de autoridad ante los trabajadores y trabajadoras por parte de la dirección.
- Humillaciones, degradaciones de categorías profesionales y agravios comparativos entre la plantilla.
- Mantenimiento de comisiones de servicio para los miembros del “equipo de confianza” de la anterior gerente que, por otro lado, se encuentran en fraude de ley, según el comité de empresa, y han superado el tiempo legalmente establecido.
- Denuncias por fraude en las negociaciones con el comité de empresa, al incumplirse el art. 22 del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Creación del empleo público necesario para cubrir la importante falta de personal que arrastra el IMD con objeto de garantizar la organización de los programas y actividades deportivas, además de la gestión, el mantenimiento y la mejora de las instalaciones municipales. Para ello se dotarán en 2016 las partidas presupuestarias del Capítulo I “Gastos de personal” con cantidades suficientes para su ejecución.

SEGUNDO.- Ampliar la declaración de Servicios Esenciales en el Instituto Municipal de Deportes para permitir la necesaria contratación de personal.

TERCERO.- Anular las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) aprobadas en el anterior mandato municipal, restableciendo los derechos de todos los trabajadores perjudicados. Elaboración de una nueva RPT negociada con el comité de empresa.

CUARTO.- Revisión de la situación judicial de los trabajadores despedidos en el anterior mandato municipal, procediéndose a la readmisión inmediata de los que tengan sentencias favorables en primera instancia.

QUINTO.- Incorporación de los trabajadores despedidos en el anterior mandato municipal a las bolsas de trabajo, previa negociación con el comité de empresa.

SEXTO.- Iniciar un proceso de diálogo con la plantilla para tratar de solucionar todos los conflictos laborales existentes por las demandas presentadas, de forma individual o a través del comité de empresa, ante la Inspección de Trabajo y los tribunales.

SÉPTIMO.- Cese de las comisiones de servicio que hayan superado el tiempo máximo legalmente establecido.

OCTAVO.- Asimilación del Instituto Municipal de Deportes (IMD) a la estructura del Ayuntamiento de Sevilla para evitar desigualdades y agravios comparativos entre trabajadores públicos.

Conocido el dictamen la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los grupos políticos municipales, somete a votación los

puntos Primero y Segundo del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Punto Tercero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto Cuarto del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los Puntos Quinto y Sexto del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz

Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Subsiguientemente, la Presidencia somete a votación el Punto Séptimo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Por último, la Presidencia somete a votación el Punto Octavo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Creación del empleo público necesario para cubrir la importante falta de personal que arrastra el IMD con objeto de garantizar la organización de los programas y actividades deportivas, además de la gestión, el mantenimiento y la mejora de las instalaciones municipales. Para ello se dotarán en 2016 las partidas presupuestarias del Capítulo I “Gastos de personal” con cantidades suficientes para su ejecución.

SEGUNDO.- Ampliar la declaración de Servicios Esenciales en el Instituto Municipal de Deportes para permitir la necesaria contratación de personal.

TERCERO.- Anular las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) aprobadas en el anterior mandato municipal, restableciendo los derechos de todos los trabajadores perjudicados. Elaboración de una nueva RPT negociada con el comité de empresa.

CUARTO.- Incorporación de los trabajadores despedidos en el anterior mandato municipal a las bolsas de trabajo, previa negociación con el comité de empresa.

QUINTO.- Iniciar un proceso de diálogo con la plantilla para tratar de solucionar todos los conflictos laborales existentes por las demandas presentadas, de forma individual o a través del comité de empresa, ante la Inspección de Trabajo y los tribunales.

SEXTO.- Asimilación del Instituto Municipal de Deportes (IMD) a la estructura del Ayuntamiento de Sevilla para evitar desigualdades y agravios comparativos entre trabajadores públicos.”

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo político municipal del Partido Popular.

---

ASUNTOS DE URGENCIA



Por los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, se formulan doce mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Propuesta para que se apoye a la compañía ABENGOA y a sus trabajadores ante la situación temporal de riesgo financiero que presenta, y para que se inste a las Entidades Financieras a acordar un plan de viabilidad.

---

Abengoa, compañía fundada en 1941 con un capital inicial de 180.000 pesetas con objeto de fabricar contadores eléctricos, es una compañía internacional sevillana especializada en los sectores de la energía y el medioambiente, que desarrolla su negocio a través de las actividades de ingeniería y construcción, infraestructuras de tipo concesional y producción industrial, cotizando en el Mercado Continuo desde 1996 y desde 2008 en el Ibex 35.

Representa, por tanto, un modelo de grupo empresarial sevillano de expansión fuera de nuestras fronteras. Actualmente, más del 72% de sus ventas proceden de fuera de España. Algunos de sus mercados más importantes son: Brasil , Estados Unidos, Francia y Holanda, países de Iberoamérica como Perú, Chile, Méjico, Argentina, Uruguay, Venezuela, en Asia (China, India) y en Oriente Próximo (Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, Israel), África (Argelia Ghana Sudáfrica ).

En España, la compañía opera con cinco plantas de biocombustibles, en el sector del medioambiente, la compañía cuenta con 6 plantas de reciclaje distribuidas por todo el territorio, con 6 plantas de cogeneración, 5 complejos termosolares. A lo que hay que añadir 5 plantas de tecnología fotovoltaica y la construcción del Hospital del Tajo en Aranjuez y del Hospital Costa del Sol en Málaga.

Se estima que la compañía tiene una plantilla superior a los 26 000 trabajadores. De hecho, desde 2015 Abengoa posee el Sello de Excelencia Europea EFQM 500+ a la gestión de los Recursos Humanos de la compañía, distinción que reconoce un modelo de gestión de personas acorde a los más altos estándares internacionales, al poner en valor la manera de entender y hacer en un área especialmente estratégica que, en el caso de Abengoa, alcanza a más de 26.000 profesionales, en más de 80 países, repartidos por los cinco continentes.[

En el último año, dado el volumen que habían adquirido las inversiones de la empresa, el capital de la misma ha resultado insuficiente para hacer frente a las deudas que de dichas inversiones se han ido derivando. Por tanto, resulta complejo a la misma atender los gastos financieros adquiridos para hacer frente a dichas deudas.

Tras la frustrada operación de inyección de capital externo que Abengoa esperaba recibir recientemente, con la que se contaba hacer frente a gran parte de las deudas que la compañía presentaba, ésta ha pasado a una situación financiera de máximo riesgo. Por ello, en los meses que la Ley Concursal dispone, la compañía tratará de negociar con sus acreedores un acuerdo que posibilite su subsistencia financiera y por tanto la viabilidad de esta empresa sevillana de reconocido prestigio, y motor durante tantos años de la economía sevillana, andaluza y española, y creadora de miles de puestos de trabajo.

En este sentido, todas las instituciones públicas han de ir de la mano para hallar alternativas que faciliten la preservación del empleo y la capacidad tecnológica de la compañía. Así, tanto por parte del Estado, como por parte de la Junta de Andalucía, representantes sindicales,... ha sido manifestado en total consenso social y político el apoyo rotundo a la recuperación de Abengoa y a la búsqueda de soluciones de la compañía, vital para Sevilla y para el empleo de calidad.

Por ello, los Grupos Políticos de la Corporación Municipal, proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar el apoyo por parte del Ayuntamiento de Sevilla a la compañía ABENGOA y a sus trabajadores respecto a la situación temporal de riesgo financiero que presenta actualmente y la predisposición de la Corporación Municipal a llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para colaborar en su subsistencia y de todos los puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Instar a las Entidades Financieras y a la dirección de la compañía a llevar a buen puerto las negociaciones que se hallan en curso para acordar un plan de viabilidad que garantice el mantenimiento de la actividad y el empleo de Abengoa en la ciudad de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo de Concejales de Participa Sevilla formula la siguiente enmienda:

Sustituir el Punto Primero del Acuerdo, por el siguiente:

**PRIMERO.-** Manifiestar el apoyo por parte del Ayuntamiento de Sevilla a los trabajadores de la compañía ABENGOA respecto a la situación temporal de riesgo financiero que presenta actualmente y la predisposición de la Corporación Municipal a llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para colaborar en su subsistencia y de todos los puestos de trabajo.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la enmienda obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

B.- Propuesta para que se inste una compensación económica por los suelos de origen ferroviario de titularidad pública municipal en los que no se garantizó el derecho de reversión a la Ciudad, en los convenios urbanísticos de 1987 a 1990.

---

A raíz de la investigación plasmada en el Libro “Los Suelos Ferroviarios de Sevilla: Saqueo de la Ciudad”; escrito por Don Antonio Martín García y publicado por Padilla Libros, 2014, se demuestra una relación desigual, asimétrica, del ferrocarril con Sevilla; relación que, desde el s. XIX hasta finales del s. XX se ha traducido en un notable perjuicio patrimonial y económico con la Ciudad Hispalense cuyos únicos beneficiarios han sido RENFE-Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía.

En el periodo 1856/1913, Sevilla cede, vende y/o es expropiada (en todas modalidades transaccionales con derecho reversorio a su favor) un volumen de suelos que ascienden a 359.989´71 metros cuadrados, distribuidos entre: Plaza de Armas, Patín de las Damas/Macarena, San Bernardo/Prado de San Sebastián y Prado de Santa Justa, mayoritariamente. Se trata, como indican, no solo los nombres de los predios citados sino también los documentos oficiales, de suelos públicos de titularidad municipal y de privilegiada localización centralizada, incluso en la Sevilla del S. XXI.

Las cesiones, compraventas y/o expropiaciones de esos suelos, como consta documentado escrituralmente en la investigación reseñada, no solo lo fueron con carácter finalista y, obviamente, con derecho reversorio indisponible por el adquirente ni futuros terceros, sino que se hizo por un precio simbólico (en ocasiones, incluso, prácticamente de manera gratuita) y, siempre, muy por debajo del valor de mercado, al tratarse de una finalidad declarada de utilidad pública pero, también, por la manifestación inequívoca de Sevilla a favor de la implantación del ferrocarril.

No habiéndose garantizado el Derecho de Reversión de los Suelos de origen municipal, ascendientes a 359.989´71 metros cuadrados, al Ayuntamiento de Sevilla por alteración del trazado de la Red Arterial Ferroviaria, causa de la errónea e injusta distribución de los porcentajes fijados en el Convenio Urbanístico de 19 de enero de 1990 (60% para RENFE, 25% para Junta de Andalucía y 15% para el Ayuntamiento de Sevilla) y bajo la certeza de que Sevilla es la propietaria, no del citado 15%, sino del 71´24% de los suelos lucrativos liberados, se entiende procedente una compensación justa a la Ciudad de Sevilla que el actual Ayuntamiento y sus Grupos municipales que aprueben esta Moción pretenden hacer valer.

Por tanto, el citado 71´24% de los suelos municipales lucrativos liberados y su actualización económica a precios de mercados al año 2014 es:

CONCEPTO	Metros Cuadrados de	Valoración Mercado	Actualización (IPC, 86´1%	TOTAL (millones
----------	---------------------	--------------------	---------------------------	-----------------

	Suelo	1991 (ptas./m <sup>2</sup> )	1992-2014) (€/m <sup>2</sup> )	de Euros)
Suelos Municipales Lucrativos ex ferroviarios	359.989'71	110.022	1.230'58	443 Millones de Euros

Por tanto, se valora en 443 millones de euros, aproximadamente y bajo únicamente los criterios citados, pendiente de valoración definitiva, el perjuicio económico causado a la Ciudad de Sevilla actualizado en, provisionalmente, 443 millones de euros.

De acuerdo con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprueba los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Constituir, en el plazo de un mes desde la aprobación plenaria, una Comisión de representantes municipales y juristas con el objetivo de poner en marcha una negociación extrajudicial con Renfe, Adif y Junta de Andalucía para propiciar una reparación económica indemnizatoria con el Ayuntamiento de Sevilla.

**SEGUNDO:** Dichas negociaciones extrajudiciales para la compensación económica de Sevilla no se deben dilatar más allá del mes de abril de 2016, debiendo el Alcalde informar mensualmente al Pleno Municipal de los avances de dichas negociaciones y las posibilidades de un acuerdo satisfactorio compensatorio.

**TERCERO:** Para el supuesto de no alcanzarse un acuerdo satisfactorio para la Ciudad de Sevilla en la negociación extrajudicial antes de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sevilla iniciará antes de Septiembre de 2016, previa obtención de los informes jurídicos preceptivos, las acciones judiciales necesarias contra Renfe, Adif y Junta de Andalucía para propiciar una indemnización justa y proporcional conforme a las pruebas y conclusiones de la investigación “Los Suelos Ferroviarios de Sevilla: Saqueo a la Ciudad” a favor del Ayuntamiento de Sevilla.

**CUARTO:** Comunicar al Ministerio de Fomento, a Renfe, a ADIF y a la Junta de Andalucía, los presentes acuerdos alcanzados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla e instarles a que procedan a una compensación indemnizatoria justa y proporcional con el daño patrimonial causado a la Ciudad de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

C.- Propuesta para que se solicite la suspensión de los expedientes disciplinarios en las barriadas diseminadas de Sevilla Norte hasta que no se normalice su situación urbanística. (ENMIENDA)

---

Las asociaciones de vecinos Las Ratras, El Despertar de Valdezorras, Zeppelin de Aeropuerto Viejo y los Girasoles de El Gordillo, así como vecinos y vecinas de Los Espartales de Vistahermosa, Camino de los Rojas y del Gordillo Sur presentaron una petición a los diferentes grupos municipales de este Ayuntamiento para transmitir su situación y reivindicaciones en cuanto a la situación urbanística de sus barriadas y viviendas.

*“Llevar años reclamándolo y otros tantos escuchando promesas que terminan diluyéndose en el tiempo. Las barriadas diseminadas de Sevilla Norte – agrupadas recientemente en una plataforma ciudadana- no quieren que la historia se repita de nuevo. Sobre todo a raíz del apoyo verbal que todos los grupos políticos con representación municipal y del compromiso expreso del alcalde, Juan Espadas, para que Urbanismo inicie en la «mayor brevedad posible» las conversaciones con los afectados para acordar entre todos un modelo de legalización de uso barrios en los que actualmente viven más de 2.000 habitantes”, así recoge El Correo de Andalucía la opinión de los vecinos en una entrevista del pasado 16 de noviembre.*

*“Entre 20 y 30 vecinos por barriada de media tienen actualmente una multa de Urbanismo”, declara el portavoz de la ‘Plataforma de afectados diseminados Sevilla Norte 14 de abril’ en dicha entrevista.*

Estos barrios diseminados situados al norte de la ciudad en su mayoría son asentamientos urbanos sobre antiguas huertas, cuyas primeras viviendas comenzaron a construirse hace más de 50 años. Desde entonces, y a través del Plan General de

Ordenación Urbana de 2006, están esperando la normalización y regularización de su situación urbanística.

Ya en 2002, el Pleno del Ayuntamiento “acordó la suspensión de la ejecución subsidiaria de las medidas de protección de la legalidad urbanística y sancionadoras” hasta que no se regularizara la situación, considerando que la revisión del planeamiento supone la reconsideración del modelo territorial.

Los vecinos y vecinas solicitan que el modelo de legalización debe elaborarse contando con ellos desde un primer momento, pues cada barrio conoce sus necesidades. Entendemos que, tras la reunión del Alcalde con la plataforma de vecinos afectados, es el momento de convertir los compromisos verbales de los diferentes grupos municipales en un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los abajo firmantes en representación de sus Grupos Municipales vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar la suspensión de los expedientes disciplinarios y sancionadores que estén en cualquier fase de tramitación y que se hayan adoptado sobre las edificaciones existentes en las barriadas diseminadas de Sevilla Norte, actualmente en vías de legalización, hasta que no se normalice su situación urbanística.

SEGUNDO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que plantee antes de finales de año, junto a los vecinos afectados, un calendario de negociaciones y actuaciones en aras de regularizar la situación urbanística de dichas barriadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo de Concejales del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

Añadir, al punto primero del acuerdo, tras el término “Solicitar”, la siguiente expresión: “...previo informe jurídico y técnico pertinente...”.

Seguidamente, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos políticos municipales, somete a votación la enmienda y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda aprobada y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Solicitar, previo informe jurídico y técnico pertinente, la suspensión de los expedientes disciplinarios y sancionadores que estén en cualquier fase de tramitación y que hayan sido adoptados sobre las edificaciones existentes en las barriadas diseminadas de Sevilla Norte, actualmente en vías de legalización, hasta que no se normalice su situación urbanística.

SEGUNDO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que plantee antes de finales de año, junto a los vecinos afectados, un calendario de negociaciones y actuaciones en aras de regularizar la situación urbanística de dichas barriadas.”

---

D.- Propuesta para que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa en la lucha contra el cambio climático.

---

El grupo Municipal de Ciudadanos, a iniciativa de la Asociación en defensa del medio ambiente Ecologistas en Acción, eleva la presente propuesta al pleno para que se comprometa en la lucha contra el Cambio Climático.

Ecologistas en Acción es una confederación de más de 300 grupos ecologistas distribuidos por pueblos y ciudades en todo el Estado español. Forma parte del llamado ecologismo social. Con más de 15 años de experiencia, trabajando por el medio ambiente y la sostenibilidad. Para ello realiza campañas de sensibilización, denuncias públicas o legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, a la vez que elabora alternativas concretas y viables en cada uno de los ámbitos en los que desarrolla su actividad. También participa activamente en distintos órganos de participación de la propia administración. El trabajo que se lleva a cabo en toda la organización se basa principalmente en el trabajo grupal y voluntario de socias, socios, activistas, colaboradores y simpatizantes.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla y la Asociación Ecologistas en Acción se encuentran profundamente preocupados por el cambio climático, cuyas



consecuencias afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios, con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para el bienestar de las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario promover cambios en el modelo de gestión municipal, en consonancia con la gravedad de la situación. Por ello, instamos a los gobiernos municipales a que adopten medidas inmediatas y urgentes para lograr reducir de manera efectiva las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en sus municipios, ya que es en los núcleos urbanos donde se genera el 70% de las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera.

Los municipios pueden actuar desde el ámbito local y convertirse en un pilar básico sobre el que se apoyen las medidas necesarias para frenar el calentamiento global. Una actuación conjunta de las entidades locales puede propiciar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo consigan evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que también redunden en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

En relación con ello, las medidas previstas en el Acuerdo del Pleno Municipal de 25 de Septiembre de 2015, en el sentido de priorizar los criterios medioambientales en la adjudicación y ejecución de los contratos públicos de obras, bienes, servicios y suministros, frente a los puramente económicos, representan un paso en la dirección correcta.

Por todo lo anterior, a través del grupo de Concejales de Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se somete al pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente propuesta de

## ACUERDO

**PRIMERO:** Entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre próximos, París acogerá la cumbre del clima. En este marco, el día 4 de diciembre los ayuntamientos tendrán un encuentro en París ("*Climate Summit for Local Leaders*") para comprometerse en la lucha contra el cambio climático. Considerando que el Ayuntamiento de Sevilla debe de estar a la altura de este reto, el pleno municipal asume los siguientes compromisos:

- Introducir con carácter general en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.
- Convertirse en un municipio sostenible en el plazo más breve posible, estableciendo como objetivo prioritario que todos los suministros energéticos municipales lleguen a estar basados, en la mayor medida posible, en energía procedente de fuentes renovables.
- Elaborar un plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, (1) identificando los focos más importantes y realizando planes de actuación para reducir sus emisiones y (2) poniendo en marcha medidas de impulso a la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público, que permitan reducir progresivamente el uso del automóvil.
- Aumentar progresivamente las capacidades del Ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático, que ya se están produciendo, mediante la adaptación del planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales a las nuevas condiciones ambientales.
- Integrarse en redes de ciudades contra el cambio climático, dado que el esfuerzo debe ser conjunto y compartido por la mayor parte de los municipios para que adquiera efectividad y relevancia.
- Incluir la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones relativas a la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático. Dicha participación permitiría mejorar el seguimiento y control para la correcta implementación de las medidas.

SEGUNDO: Considerar que la aprobación de estos compromisos situarían al municipio en la senda adecuada para conseguir una transformación del modelo de gestión actual y generar con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable, en línea con las más avanzadas del mundo. Consideramos que éste es el momento de actuar para frenar el cambio climático, en coordinación con las iniciativas que se desarrollan a nivel mundial. Estimamos que pequeños pasos, como los que se proponen, pueden llegar a tener mayor incidencia real que los grandes acuerdos internacionales que presumiblemente se adoptarán en las próximas semanas.

TERCERO: Trasladar el acuerdo del pleno municipal tanto al Encuentro Internacional de Ayuntamientos del 4 de diciembre de 2015, como al Gobierno y al Parlamento de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

E.- Propuesta para que se inste, a la Junta de Andalucía, a que en el cálculo del coeficiente aplicable al Valor Catastral correspondiente al Municipio de Sevilla, cuente con la actualización de los valores catastrales, aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

---

En el pasado Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Sevilla sobre Ordenanzas Fiscales correspondientes al 2016, fue puesto de manifiesto por el Grupo Municipal Ciudadanos lo que venía defendiendo desde el pasado mes de septiembre, cuando se destapó la solicitud que el gobierno municipal llevó a cabo al Ministerio de Hacienda para el incremento en un 10% de los valores catastrales, a través de la actualización de los mismos.

En dicho pleno se puso de manifiesto que este incremento del 10% de los valores catastrales, no solo afectaba a impuestos municipales, sino que también afectaban a impuestos autonómicos como el Impuesto de Sucesiones y Donaciones e ITPAJD, circunstancia que en un primer momento fue negada por el equipo de gobierno.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos queremos expresar nuestro completo desacuerdo con tal negociación, tal es así que el artículo 10 de la Ley del ITPAJD, y en el artículo 9 Ley del Impuesto sobre Sucesiones y donaciones, establece que la base imponible de ambos impuestos estará constituida por “el valor real de los bienes y derechos transmitidos”.

Y dicho valor real se obtiene, según el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, a partir de “la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos

*que se establezcan reglamentariamente, (...). Tratándose de bienes inmuebles, tomando como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario”.*

Igualmente, el IRPF también se ve afectado por esta actualización, en lo referente a segunda vivienda y pérdidas/ganancias patrimoniales.

Por todo lo cual, entendemos que la única vía para que esta subida catastral no perjudique aún más a nuestros vecinos, se tendría que solicitar a la Junta de Andalucía que en la Orden de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y ITPAJD, correspondiente al ejercicio 2016, se tenga en cuenta este extremo, o en su caso se mantenga la regla del cálculo de coeficiente establecida en el artículo 3.5 de la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía. En este sentido, debemos destacar que la Junta de Andalucía, con esta actuación, no percibiría menos ingresos, pero al menos, los sevillanos se asegurarían que la actualización del valor catastral no les afectaría en la liquidación de ambos impuestos.

Por todo ello, el grupo municipal Ciudadanos, eleva para su aprobación a Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

1.-Se inste a la Junta de Andalucía a que en el cálculo del coeficiente aplicable al Valor Catastral correspondiente al Municipio de Sevilla, que se debe fijar en una Orden de la Consejería de Hacienda para el ejercicio 2016, a los efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se tenga en cuenta la actualización de los valores catastrales de la ciudad de Sevilla, aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

2.- Subsidiariamente, se mantenga la regla del cálculo del coeficiente establecida en el artículo 3.5 de la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de los partidos de Ciudadanos, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

F.- Propuesta para el cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Activación del Comercio Minorista (PACMIN).

---

El 12 de Junio de 2013, fue anunciado por el anterior gobierno municipal la creación de un plan de activación del comercio minorista, popularmente conocido como PACMIN, con un montante de 150.000 euros dentro de un convenio firmado con la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (Aprocom), con el objetivo de prestar un servicio de información, asesoramiento, promoción y acceso a las nuevas tecnologías para el pequeño comercio de la ciudad. Dicho plan fue presupuestado y ejecutado al completo en 2014.

De esta forma, el plan de activación del comercio minorista correspondiente al ejercicio 2015 (PACMIN II) fue dotado de una partida de 200.000 euros por este pleno, una cantidad algo más elevada que el año anterior, aunque consideramos insuficiente para el impulso del pequeño comercio sevillano.

Con estas circunstancias y contactado con las asociaciones de comerciantes de nuestra ciudad, nos trasladan que dicha dotación, la cual se ha justificado al

completo, continúa, a estas alturas de año, a la espera de la firma de un convenio que desbloquee dicha dotación y puedan acceder a estos fondos puesto que el anterior gobierno no concluyó dicho procedimiento y el actual gobierno no ha movido ficha.

A este respecto, recordamos que el actual Alcalde de Sevilla Sr. Espadas, afirmó literalmente como promesa electoral que presentaría “un plan de apoyo al pequeño comercio y tiendas de barrio” en el Consejo del Comercio, así mismo resaltó la necesidad de “convocar de forma inmediata dicho consejo” y que “el sector del pequeño comercio necesita un impulso por parte del Ayuntamiento”. Pero la triste realidad es que el Consejo de comercio no se convoca desde el pasado año, que no existe ningún plan de ayuda al pequeño comercio y tiendas de barrio y que la única dotación presupuestaria destinada a ayudas al pequeño comercio continúa bloqueada a escasos días del cierre del ejercicio.

Desde la constitución del nuevo Gobierno municipal y la creación de la Concejalía de Comercio, los comerciantes de Sevilla entienden que el Consejo de comercio no está funcionando debidamente con arreglo a su normativa de funcionamiento y por tanto, no ha conocido - como debiera haber ocurrido – ni debatido acerca de asuntos tan importantes como, a título de ejemplo, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Sevilla, o la campaña de Navidad, incluida la Iluminación navideña de la Ciudad.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos apostamos por el pequeño comercio como motor de la economía de proximidad en Sevilla, y abogamos por potenciar la formación empresarial de los propietarios de pequeños comercios y reforzar su presencia online como canal para potenciar sus ventas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva para su aprobación al pleno los siguientes,

### ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla cumpla con su compromiso con el sector de los comerciantes de nuestra Ciudad, en virtud del principio de seguridad jurídica, y proceda a la firma del convenio que desbloquee dicha dotación presupuestaria y el PACMIN II pueda ser ejecutado en su totalidad.
2. Que se convoque urgente del Consejo de Comercio y se lleve a cabo la creación de una oficina técnica del comercio, con el objetivo prioritario incrementar la profesionalidad del sector comercial y la creación de las condiciones necesarias que favorezcan la mejora de la actividad económica

del sector en Sevilla que, así mismo, fije los criterios de justificación para acceder a estas ayudas por las distintas asociaciones y se establezcan los criterios de distribución de las mismas, garantizando una dotación presupuestaria en los presupuestos de 2016, al menos, similar a la aprobada para el ejercicio 2015.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

G.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de Atención/Intervención Temprana.

---

“Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de

ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar” (GAT)

La Atención Temprana tiene como objetivo prevenir los trastornos del desarrollo, detectar los riesgos y lograr un diagnóstico precoz para atender lo más pronto posible a los niños y niñas de 0 a 6 años, aproximadamente 19.000 en Andalucía, que los padecen o tienen riesgo de padecerlos, sus familias y su entorno.

Son un colectivo muy vulnerable, pues son niñas o niños con Trastornos del Espectro Autista, Síndrome de Down, Asperger, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastornos Específicos del Lenguaje, Retrasos Madurativos, Parálisis Cerebral, Retrasos o Trastornos Cognitivos, y un largo etcétera. Por tanto requieren una terapia y tratamiento específicos que se engloban en la llamada Intervención Temprana y que deben comenzar desde el inicio de la vida o desde que se detecta el trastorno para conseguir los efectos positivos deseados.

Entre los 0 y 6 años, estos niños venían siendo atendidos en nuestra Comunidad Autónoma en los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT) cuya financiación se hacía mediante convenios con los Ayuntamientos, o subvenciones y conciertos con La Junta de Andalucía. A finales de 2014, la Consejería de Salud decide fijar una sola vía de financiación, como se refleja en la Resolución de 19 de Diciembre de 2014, por la que se acuerda la licitación del expediente del Acuerdo Marco que establece las condiciones a que han de ajustarse los contratos de gestión de los Servicios Públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Temprana mediante procedimiento abierto.

Este modelo que elimina las subvenciones, siempre con carácter graciable, ha sido muy bien acogido por la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, ya que los CAITs cobran mes a mes, pero su contenido ha sido rechazado pues las condiciones son inasumibles desde el punto de vista económico, tiene importantes carencias técnicas y no permite la convivencia de centros generalistas y específicos.

Por todo lo anterior las familias ven peligrar la calidad de la atención recibida por sus niños y niñas y el tejido social implicado en la Atención Temprana desembarca en este escenario en un contexto de asfixia económica, situación que soportan los y las terapeutas con retrasos en el pago de sus nóminas y las familias tienen que ver como sus hijos no reciben el número de sesiones de tratamiento adecuado y por tanto la Intervención interprofesional necesaria para la atención integral que necesitan sus hijos o en ocasiones desembolsando un dinero del que muchas veces no disponen para un copago que además está expresamente prohibido en el acuerdo marco.



Las entidades por su parte compiten por los pocos recursos disponibles percibiendo por sesión de 45', 12.67 € y no los 27€ que realmente cuestan. Aunque la gran mayoría de los CAITs antes subvencionados ha firmado el concierto, todos expresan que no han tenido más opción y los pone en peligro de cerrar el centro. Respecto a los CAITs que funcionan por convenio con los Ayuntamientos (más del 50%), aún no saben ni que previsión hay.

Ya el pasado día 10 de septiembre, y a instancias de la Plataforma de Atención Temprana Andalucía, fue aprobada por mayoría absoluta una PNL en el Parlamento de Andalucía.

Por todo lo anterior y en base a la PNL proponemos al Pleno los siguientes puntos para su aprobación:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de Atención/Intervención Temprana, para evitar que los profesionales no cobren por su trabajo y que los CAITs no tengan que recurrir a obtener recursos vía rifas, venta de papeletas, camisetas, etc., quitarse las Asociaciones o Ayuntamientos fondos de otras actividades igualmente importantes o copagos encubiertos.

SEGUNDO.- Que la atención temprana pase a formar parte de la cartera de servicios del SAS, al igual que el tratamiento de otros trastornos relacionados con la salud y como garantía del derecho de los niños y niñas con Trastornos del desarrollo o en riesgo, a recibir en los CAITs una Atención/Intervención Temprana de calidad y sin desigualdad para todos los niños y familias andaluces.

TERCERO.- Iniciar un proceso participativo que, con la colaboración de los interlocutores sociales y profesionales del sector, de forma a un nuevo modelo para la Atención/Intervención Temprana en Andalucía bajo las premisas aplicadas a la sanidad como servicio de calidad, público, universal y gratuito y sustituya al actual Acuerdo Marco.

CUARTO.- Enviar este acuerdo como apoyo a la PNL a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de Junta de Andalucía y a los grupos del Parlamento de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de los partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

H.- Propuesta para que el Ayuntamiento se muestre contrario a la aplicación de determinados términos del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos; y sobre la aplicación del Impuesto relativo al IVTNU al SAREB (ENMIENDAS)

---

La política fiscal en referencia tanto para los capítulos de ingreso y de gasto es uno de los mecanismos principales con los que cuenta el Estado para poder paliar las desigualdades que genera el actual sistema económico.

Los impuestos son los principales ingresos del Estado y tienen que ayudar a corregir estas desigualdades.

El artículo 31 de la constitución española cita, en tenor literal: “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”

El principio de igualdad establece que a igual capacidad económica, la contribución tributaria debe ser la misma, no obstante, asistimos un grave incumplimiento de estos principios. Las excepciones fiscales que no atienden los principios de igualdad y progresividad, son contrarias al texto constitucional.

La iglesia católica se configura casi como un paraíso fiscal, estando exenta de impuesto de Sociedades, de Patrimonio, de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, de Obras y de Donaciones y también en el IBI, una de las principales fuentes de ingresos del municipio de Sevilla.

Este ayuntamiento debe trasladar la exigencia del cumplimiento del artículo 5.1 de las ordenanzas en sus estrictos términos en el sentido de exigir el pago del IBI a los inmuebles no destinados al culto. (LHL 62.c).

De igual forma el SAREB es una entidad privada, dado que la mayor parte de su capital, el 55%, proviene de entidades privadas y se gestiona como tal. No obstante, cuenta con ventajas fiscales para los inversores derivadas de sus propias excepciones fiscales que sufren, entre otros, las arcas municipales.

Hay que eliminar de los supuestos de no sujeción las transmisiones patrimoniales que tienen como destino u origen a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A y sus entidades participadas.

El Ayuntamiento de Sevilla debe mostrarse contrario a la aplicación de la parte del artículo 104 de la LRHL que afecta a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A y sus entidades participadas (que tienen un reflejo en el artículo 4.1.c,d,e. Este tipo de iniciativas siguen dando apoyo indirecto al llamado “rescate bancario”, facilitando a entidades gestoras del patrimonio fruto de embargos y de la especulación inmobiliaria que tengan un beneficio extra.

Por todo lo anterior, el grupo municipal Participa Sevilla, plantea las siguientes propuestas.

### ACUERDOS

1. El ayuntamiento de Sevilla debe mostrarse contrario a la aplicación de los términos del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, respetando únicamente y de forma parcial el punto 1 de su artículo IV, que contempla las exenciones siguientes:
  - Las dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral.
  - La residencia de los Obispos, de los canónigos y de los sacerdotes con cura de almas.
  - Los locales destinados a oficinas, la curia diocesana y a oficinas parroquiales.
  - Los seminarios destinados a la formación del Clero diocesano y religioso y las universidades eclesiásticas en tanto en cuanto impartan enseñanzas propias de disciplinas eclesiásticas.
  - Los edificios destinados primordialmente a casas o conventos de las órdenes, congregaciones religiosas e institutos de vida consagrada.
2. En el municipio de Sevilla el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se aplicará conforme a lo dispuesto en los

artículos 104 a 110, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la presente Ordenanza y en la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo. Con la excepción expresa de la inclusión en las excepciones de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo de Concejales del Izquierda Unida formula la siguiente enmienda:

Sustituir el texto del acuerdo, por el siguiente:

“PRIMERO: Instar al Gobierno Central a la revisión de los acuerdos en materia fiscal y económica firmados entre el Estado Español y la Iglesia Católica para poner fin a los privilegios fiscales concedidos a esta confesión religiosa y otras asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a eliminar la no sujeción de la SAREB en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.”

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de los partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer Y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Gobierno Central a la revisión de los acuerdos en materia fiscal y económica firmados entre el Estado Español y la Iglesia Católica para poner fin a los privilegios fiscales concedidos a esta confesión religiosa y otras asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a eliminar la no sujeción de la SAREB en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.”

---

I.- Propuesta para que se inste al Gobierno Central a adoptar diversas medidas contra la guerra y terrorismo. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

Tras el fin de la Guerra Fría y un período de guerras de baja intensidad, nos encontramos ahora ante un escenario bélico de proporciones colosales en el que una serie de potencias se disputan el control geoestratégico de una zona del mundo: Siria y Oriente Medio.

Asumir el reto de dar respuesta a las actuales amenazas nos obliga a estudiar y conocer la naturaleza del conflicto que estamos presenciando.

Por otro lado, los terribles atentados perpetrados en Francia, Túnez, Líbano, Mali buscaban instaurar un clima de terror entre la población, levantando muros de sospecha y odio entre vecinos, xenofobia con quienes vienen de fuera, y dejar la vida en comunidad en suspenso. En este contexto, optar por recortar las libertades públicas y de movimiento, suspender los derechos democráticos incurriendo así en nuevas violaciones de los Derechos Humanos, constituye un triunfo para esas organizaciones terroristas, no sólo porque es en ese clima de gran polarización donde mejor se desenvuelven sino porque interpretan en ello una gran debilidad de los Estados y una nueva "oportunidad" para seguir actuando.

Ante ello, un ataque militar de gran intensidad, opción que defiende la "gran coalición", en construcción a iniciativa de Francia, traería como consecuencia el repliegue de los yihadistas y su infiltración entre la población civil, lo que provocaría un gran número de bajas civiles, eso que se ha venido en llamar eufemísticamente "daños colaterales"

Por otro lado, no hay que olvidar que la venganza es uno de los pilares culturales de los islamistas radicales, el "ojo por ojo y diente por diente"

En definitiva, la lógica de guerra se reproduce a sí misma, y perjudica a los valores y libertades democráticas y sólo beneficia la carrera armamentista y el fanatismo.

El terrible atentado ocurrido en París el día 13 de noviembre nos obliga a repensar las estrategias de seguridad que se aplican en la lucha contra el terrorismo y que se han demostrado ineficaces. Es necesario un nuevo enfoque en la política de seguridad europea: integrar los avances en la coordinación internacional de los servicios de inteligencia. Si han funcionado para alimentar a la bestia, ¿por qué no van a servir para acabar con ella?

La planificación del caos y la consecución de Estados fallidos, como es el caso de Irak, Afganistán, Libia, a pesar de su apariencia de normalidad democrática, ha venido siendo el semillero del odio en la génesis de estos grupos yihadistas. Tampoco podemos ocultar el hecho de que la mayor parte del material militar que emplean es de fabricación occidental: armas europeas vendidas a Arabia Saudí, o armas norteamericanas distribuidas en un principio al Ejército Sirio Libre y después a otros grupos insurgentes.

Un ejemplo revelador de la relación de estos graves hechos con la valoración positiva por los mercados de la oportunidad que representan para el negocio de la guerra, lo encontramos en la cotización al alza que tuvieron las empresas

armamentísticas en la bolsa el día posterior al atentado de París, donde empresas como Northrop Grumman, asociación de empresas aeroespaciales y de defensa estadounidense subió cerca de un 6,69% o Raytheon, una de las corporaciones industriales y contratistas de defensa militar más grandes de los Estados Unidos subió un 4,76%.

Y en medio del conflicto, el flujo incesante y doliente de los refugiados. Hay que decir que los refugiados son doblemente víctimas del yihadismo. En primer lugar, porque para sobrevivir a la barbarie yihadista y a los ataques aéreos de potencias extranjeras se han visto obligados a abandonar sus casas y emprender el camino del exilio forzoso; en segundo lugar, porque ante las múltiples trabas burocráticas de la UE (Protocolo de Dublín) se ven abocados a acceder a las inhumanas y abusivas condiciones impuestas por mafias controladas por esos mismos terroristas, que les guían y les "facilitan el acceso al paraíso soñado", traficando con sus vidas.

Pero entonces, ¿qué hacer ante esta amenaza global?

Participa Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno:

### ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Central a que levante el secreto bancario para facilitar el corte de las vías de financiación y abastecimiento logístico del Estado Islámico, así como investigar y perseguir las donaciones privadas enviadas.
- 2.- Instar al Gobierno Central a que proponga a la comunidad internacional el diseño de un plan para neutralizar las redes de captación y adoctrinamiento del EI.
- 3.- Instar al Gobierno Central a que apoye activamente a las fuerzas democráticas en el mundo árabe, comenzando por la sociedad civil en Siria e Irak.
- 4.- Instar al Gobierno Central a presionar hacia el alto el fuego en la región Siria, y en pos de la construcción de un acuerdo político para la transición democrática tras el armisticio.
- 5.- Instar al Gobierno Central a implementar un embargo de armas efectivo e inmediato a países que promueven el fanatismo en Oriente Medio, como en el caso de Arabia Saudí o Turquía, país éste que además se sigue beneficiando del crudo obtenido en campos petrolíferos controlados por los terroristas, obtenido a bajo precio.

6.- Declarar a Sevilla como Ciudad de Paz e impulsar la creación de una red estatal de Ayuntamientos por la Paz.

7.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y al Gobierno Central a que se cumpla lo acordado en materia de refugiados.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

J.- Propuesta para que se apoye al colectivo de trabajadoras del Horno de San Buenaventura.

---

Tras más de cinco meses sin cobrar sus salarios y tras conocer el cierre de una segunda tienda y el anuncio de la no renovación a partir del 1 de enero del contrato que El Corte Inglés mantenía con esta empresa, las trabajadoras del Horno de San Buenaventura iniciaron una huelga el pasado 13 de noviembre.

Aunque desde junio el Horno San Buenaventura (grupo Albura) ya no está en concurso de acreedores, la situación para la plantilla no es ni mucho menos positiva ni ha sufrido grandes cambios positivos. Las deudas con las trabajadoras no se han



terminado de pagar y además van a producirse nuevos despidos tras la finalización del contrato con El Corte Inglés.

El cese del contrato con El Corte Inglés va a suponer que las actuales 29 trabajadoras, todas mujeres, de los establecimientos que existen en El Corte Inglés, Hipercor, Supercor y Supercor Expres, sean despedidas. Trabajadoras que llevan más de siete años sufriendo retrasos en pagos y despidos. Una situación que se hace más insostenible todavía cuando en las últimas negociaciones la empresa les había ocultado que se acabaría el contrato con El Corte Inglés. Éstos últimos conocen desde hace tiempo que hace meses que las trabajadoras no cobran sus salarios y no les han planteado ninguna alternativa, ni les van a mantener los puestos de trabajo cuando rescindan su contrato con Albura.

Entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debe, no sólo mostrar su apoyo a estas 29 trabajadoras que llevan sufriendo esta situación desde hace meses, sino que debería mediar, como autoridad municipal, para buscar soluciones satisfactorias para este colectivo de trabajadoras.

El desempleo, sin duda, es el principal problema que sufren y padecen miles de sevillanos y sevillanas, y la lucha por la creación de empleo y contra los despidos, así como unas condiciones dignas de trabajo, que deben ser una de las prioridades para este Ayuntamiento. Por ello proponemos los siguientes:

### ACUERDOS

1. Mostrar el apoyo al colectivo de trabajadoras del Horno de San Buenaventura (grupo Albura) en su lucha por el cobro de las nóminas, tras más de cinco meses sin cobrar sus salarios, y por la defensa de sus puestos de trabajo, tras el anuncio de la no renovación del contrato a partir del 1 de enero del 2016.
2. Constitución de una Mesa de Diálogo, a iniciativa de la Delegación de Empleo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla, que actúe como mediadora para la búsqueda de soluciones satisfactorias para el colectivo de trabajadoras afectadas por el impago y los despidos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

K.- Propuesta para que se adopten diversas medidas contra la violencia de género. (ENMIENDA)

---

Un año más comprobamos cómo, a pesar de que teóricamente la violencia de género es rechazada desde todos los ámbitos, ésta constituye aún una lacra endémica que nos sigue golpeando.

Desde que comenzó la crisis, la violencia de género ha ido aumentando día a día. Y la violencia institucional soterrada que se ejerce contra las mujeres a través de los recortes presupuestario, la disminución de las pocas políticas de prevención que ya existían, junto con la imagen discriminatoria y cosificada que de las mujeres se sigue ofreciendo, son un caldo de cultivo que fortalece la desigualdad y la violencia.

Luchar contra la violencia de género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la sexista.

En muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones.

En nuestro País, la deriva conservadora y patriarcal hacia posiciones políticas regresivas, de recortes en recursos de protección social y en programas de igualdad, sigue poniendo de manifiesto que la lucha contra la violencia de género, es en definitiva, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

Por todo ello y con el objetivo de que las violencias contra las mujeres sean eliminadas definitivamente de nuestras ciudades y de la sociedad en su conjunto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Que frente a la crisis económica, este Ayuntamiento centre sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a abordar programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la violencia de género, destinando fondos específicos para impulsar acciones directas y estructurales.

TERCERO.- Instar la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo de Concejales del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto al acuerdo, con el siguiente tenor literal:

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Sevilla a apoyar y adherirse a la propuesta del Gobierno Andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista somete a votación la enmienda y, no formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda aprobada, y no formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que frente a la crisis económica, este Ayuntamiento centre sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en consolidar la igualdad y

la no violencia de género a través de planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a abordar programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la violencia de género, destinando fondos específicos para impulsar acciones directas y estructurales.

TERCERO.- Instar la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género.

CUARTO: Instar al Ayuntamiento de Sevilla a apoyar y adherirse a la propuesta del Gobierno Andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

---

L.- Propuesta para que se muestre el rechazo absoluto a la criminalización de los movimientos sociales. (RECHAZADA)

---

La actual crisis económica existente; los continuos escándalos de corrupción, unido a los abusivos recortes sociales, salariales, educativos, sanitarios, de derechos; las malas prácticas de la banca... han supuesto una toma de conciencia de la población y un rechazo profundo a la deriva política, social y económica por la que nos dirigíamos. Este nuevo escenario se ha traducido en nuestras calles en un vigoroso aumento del activismo participativo y directo, que exige un giro radical en las políticas económicas y sociales imperantes.

La reacción del Gobierno ante tales circunstancias ha sido hacer oídos sordos a estos mensajes, aún a costa del empobrecimiento de los demás ciudadanos, sin remilgo alguno hacia los más desfavorecidos y necesitados.

La estrategia del Gobierno simplemente consiste en intentar doblegar, acallar, amenazar, criminalizar y reprimir a los movimientos sociales y sus reclamaciones, y para ello no ha tenido reparo en meter miedo a quienes se movilizan con identificaciones, multas, detenciones indiscriminadas y masivas, etcétera.

Se han puesto todos los resortes de los aparatos del Estado a funcionar para beneficio de dicho fin con la aprobación de nuevas leyes más represivas. Prueba de ello son la imposición de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, o el reciente endurecimiento del código penal.

En este contexto de represión de libertades y derechos se enmarca la detención de Alfonso Fernández Ortega en la pasada Huelga General Europea del 14 de noviembre de 2012, cuando se dirigía a un piquete informativo unitario de su barrio Vallecas (Madrid).

El único delito de Alfonso fue defender sus derechos y el del resto de trabajadores.

En la actualidad, Alfonso está en prisión, cumpliendo una condena de 4 años con el ensañamiento y agravante de haber sido etiquetado por el Ministerio del Interior como F.I.E.S. (Ficheros de internos de especial seguimiento), encontrándose por ello sometido a un régimen especial, mucho más penoso y que, entre muchas otras cosas, le impide la comunicación con su familia y la motivación en sus estudios.

En el juicio no se presentó prueba incriminatoria demostrada alguna contra él y sólo se le dio “veracidad” al testimonio de los agentes de la Policía que le detuvieron, a pesar de sus innumerables contradicciones e incongruencia, vulnerándose en todo momento su derecho a la presunción de inocencia.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre su rechazo absoluto a la criminalización de los movimientos sociales y a toda vulneración del derecho democrático a la protesta, a las huelgas y a las movilizaciones ejercidas cada día por miles de personas en el Estado español.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la nación a la retirada inmediata del régimen F.I.E.S a Alfonso Fernández Ortega.

TERCERO.- Solicitar la apertura de una investigación interna en el Ministerio del Interior sobre las actuaciones llevadas a cabo en la detención de Alfonso y, si fuera oportuno, el inicio del procedimiento sancionador de quien corresponda.

CUARTO.- Reclamar al Ministerio de Justicia la revisión de la condena a fin de que se aceleren lo necesarios pasos para su puesta en libertad.

QUINTO.- Trasladar estos acuerdos a las diferentes entidades, organismos y administraciones que les pueda interesar.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de todos los Grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular en relación con las Escuelas y Talleres de Empleo solicitados a la Junta de Andalucía.

---

En relación a las Escuelas y Talleres de Empleo solicitados por el Ayuntamiento de Sevilla durante el 2012, 2013, 2014 y 2015,

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla reitera al Gobierno municipal la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué respuesta ha dado el Sr. Gerente del SAE y la Sra. Directora Provincial del SAE en Sevilla al gobierno municipal tras las reuniones que han mantenido con objeto de ser informados sobre la aprobación y resolución de las Escuelas y talleres de Empleo solicitados por este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular en relación con el Colectivo de Colaboradores Sociales.

---

Respecto al pago que reclaman los colaboradores sociales jubilados del Ayuntamiento de Sevilla en concepto de complemento de la pensión que perciben, y que el Sr. Espadas ha solicitado al anterior Gobierno en reiteradas ocasiones, y ha prometido en otras tantas a este colectivo durante la campaña municipal, además de haber declarado ante los medios de comunicación que “se comprometía a estudiar una solución que haga posible los pagos sin incurrir en ilegalidades o en actos no ajustados a Derecho”

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla al Gobierno municipal formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Ha incoado el Gobierno Municipal expediente administrativo con objeto de proceder al pago de las cantidades reclamadas por el colectivo de los Colaboradores Sociales?

¿Han sido solicitados los informes jurídicos necesarios al efecto?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa al Reglamento del Consejo del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y Para la Sostenibilidad de Sevilla.

---

El Reglamento de la Agencia de la energía y para la sostenibilidad de Sevilla asigna a la misma la constitución y funcionamiento de un foro de participación pública. Este foro, en función de la ordenanza municipal para la Gestión la Energía, El Cambio Climático y la Sostenibilidad, lo representa el Consejo Asesor de Participación Pública de la agencia de la energía y para el Desarrollo Sostenible de Sevilla.

El Órgano actuará como órgano institucional consultivo y de participación de la Agencia, correspondiéndole la emisión de dictámenes de aquellos asuntos que le sean requeridos por el Consejo rector, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Agencia.



El pasado 17 de abril de 2015, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la agencia de la Energía y Para la Sostenibilidad de Sevilla que en su artículo 4.3 expone quienes forman el plenario del Consejo.

#### Artículo 4.3. Miembros del Plenario:

- a) La Presidencia, que corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, o persona en quien delegue.
- b) La Vicepresidencia, que corresponderá al titular de la Dirección General de Medio Ambiente.
- c) Un representante de todas y cada una de las áreas y empresas municipales, con un máximo de doce miembros.
- d) Un representante de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.
- e) Un representante de entre las asociaciones de consumidores, a propuesta de las mismas.
- f) Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Un representante de las asociaciones empresariales.
- h) Un representante de entre los Colegios Profesionales establecidos en la ciudad de Sevilla.
- i) Un representante de las asociaciones de vecinos de la Ciudad, a propuesta de las mismas.
- j) Un representante por cada una de las universidades públicas con sede en Sevilla.
- k) Hasta cuatro miembros, a propuesta de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, entre técnicos competentes de reconocido prestigio que ejercen su actividad en la ciudad de Sevilla.

#### Preguntas al Pleno:

1.- ¿Tiene el Equipo de Gobierno pensado reformar, antes de la constitución del próximo Consejo, dicho Reglamento para incluir entre los miembros del Plenario a representantes de asociaciones en defensa del Medio ambiente?

2.- ¿Tiene pensado incluir, antes de la constitución del próximo Consejo, entre los miembros del Plenario a Representantes sindicales del Ayuntamiento de Sevilla?

3.- ¿Tiene pensado incluir, antes de la constitución del próximo Consejo, entre los miembros del Plenario a Representantes de Organismos de Investigación Medioambiental?

4.- ¿Cuándo se tiene previsto constituir el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y Para la Sostenibilidad de Sevilla?

A solicitud del Portavoz del Grupo Ciudadanos, la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa al funcionamiento del Zoosanitario.

---

En relación con el Zoosanitario, centro donde queda adscrita la sección de higiene pública perteneciente al servicio de laboratorio municipal cabe decir que , anticipándonos a la repercusión mediática que las acciones legales que diferentes asociaciones ya están emprendiendo, sustentadas con críticas continuas, recogidas de firmas y denuncias constantes en las redes sociales, sobre su funcionamiento, el Grupo municipal pone de manifiesto una situación , que tiene muy sensibilizada a la opinión pública.

El Zoosanitario es el lugar donde el Ayuntamiento, tiene recogido los animales extraviados o vagabundos que se encuentran en las calles y barrios de la ciudad, también se recogen aquellos que se requisan a las personas que no los tienen bien atendidos, o los que los tienen ilegalmente.

Una vez recogidos, los animales deben esperar diez días allí por si el dueño aparece, si tiene el chip puesto es más fácil de localizar. Después de esos diez días, el animal puede ser adoptado o sacados por una asociación y si pasado un tiempo no ocurre nada de esto, debido a las escasas instalaciones que posee el zoosanitario, se suele sacrificar a los animales antes que atenderlos, ni que decir tiene que si algún animal tiene una enfermedad contagiosa, se le sacrifica directamente, sin seguir un tratamiento ni un cuidado específico de la enfermedad.

Como consecuencia de las quejas planteadas por los vecinos y por las distintas asociaciones, el Grupo municipal Ciudadanos plantea las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuáles son las bases y condiciones del concurso de adjudicación del referido servicio de gestión, duración y contraprestación económica del contrato?
2. ¿Los veterinarios adscritos al Zoosanitario son funcionarios o personal contratado por el Ayuntamiento, o dependen directamente de la sociedad de gestión?
3. ¿Tienen los veterinarios encomendadas funciones de medicina preventiva y curativa, y seguimiento de las posibles enfermedades de los animales ingresados en dicho centro, o, en definitiva, dadas las denuncias recibidas de las protectoras de animales su misión se concreta en la eutanasia de los animales una vez declarados abandonados?
4. ¿-De qué medidas dispone el Ayuntamiento para que no se convierta en un campo de exterminio de los animales allí ingresados, y se les dé a éstos una segunda oportunidad de ser adoptados por las personas que muestren interés en ello sin coste alguno, dando sentido a la campaña publicitaria en la Avenida de la Constitución propiciada por el Ayuntamiento, para la adopción de perros?
5. ¿Son las instalaciones del Zoosanitario objeto de revisiones periódicas? En caso afirmativo ¿con qué frecuencia?
6. ¿Por qué se prohíbe a los visitantes del Zoosanitario hacer fotos a los animales que se encuentran internados allí?

A solicitud del Portavoz del Grupo Ciudadanos, la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Participa Sevilla en relación con el procedimiento reglado para firma de convenios y concesión de subvenciones nominativas, por parte del Ayuntamiento.

---

En el Portal de Transparencia del Ayto. de Sevilla, [www.sevilla.org/ayuntamiento/transparencia](http://www.sevilla.org/ayuntamiento/transparencia), si bien se tiene acceso a todos los convenios y subvenciones aprobadas por el ayuntamiento, no existe ninguna ordenanza que regule los criterios o el procedimiento reglado a través del cual se conceden.

Por ello, el Grupo Municipal Participa Sevilla formula las siguientes preguntas:

### PREGUNTAS

1.- ¿Cuál es el procedimiento reglado para la firma de Convenios por parte del Ayuntamiento de Sevilla? ¿Cuál es el procedimiento reglado para concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Sevilla?

2.- ¿Que controles jurídicos, presupuestarios y de publicidad y transparencia existen con carácter previo a la firma de estos Convenios? ¿Qué controles jurídicos, presupuestarios y de publicidad y transparencia existen con carácter previo a la concesión de estas subvenciones?

A solicitud del Portavoz del Grupo Participa Sevilla, la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Participa Sevilla en relación con el acuerdo adoptado, en sesión de 30 de octubre pasado, de apoyo a la “Marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre”.

---

En el anterior Pleno de este Ayuntamiento, día 30 de octubre de 2015, se presentó una declaración institucional de apoyo a la Marcha del 7 de noviembre y en contra de las violencias machistas. Nuestro Grupo Municipal hizo una enmienda de adición a esta declaración que decía:

*“Para asegurar que esta acción se cumpla con éxito y la ciudadanía sevillana pueda asistir a dicha marcha, el Ayuntamiento de Sevilla contribuirá con una dotación económica para poder ayudar a pagar los autobuses que la Plataforma Marcha contra las violencias machistas de Sevilla ha contratado para el 7 de noviembre”.*

Por una parte, la delegada de Igualdad nos comunicó que:

- Se pondría un autobús extra a los que la Plataforma ya había contratado.
- En ese autobús sólo irían las asociaciones que conforman el Consejo de la Mujer.

Por casualidad, el mismo día de la marcha nos enteramos de que en el autobús que ponía el Ayuntamiento había varias plazas vacías, que había gente en él que no

pertenece a las asociaciones del Consejo de la Mujer y que además el Ayuntamiento no se había puesto en contacto de manera formal con la Plataforma de las Marchas en Sevilla, que es quien estaba organizando en la ciudad los viajes a Madrid para dicho evento. Es sólo hasta el día antes del viaje cuando se le comunica a algunas personas de la Plataforma que hay plazas libres en el autobús.

Los hechos acontecidos distan mucho de parecerse al cumplimiento de la enmienda que se aprobó en Pleno y no se ha dado ninguna explicación convincente por parte de la delegada de Igualdad.

### PREGUNTAS

1.- ¿Cuál fue el procedimiento que se siguió para poner en marcha la enmienda aprobada?

2.- ¿Por qué el gobierno municipal no se puso en contacto con la Plataforma de la Marcha?

3.- ¿Por qué no se dio la dotación económica directamente a la Plataforma para pagar alguno de los autobuses que ya se habían contratado y que hubieran facilitado el viaje a ciudadan@s a los que les suponía un esfuerzo ir a Madrid?

4.- ¿Por qué no se permitió o facilitó que diversas personas que iban a la Marcha se subieran al autobús argumentando que era sólo para las asociaciones del Consejo y, sin embargo, hubo gente ajena a estas entidades que ocuparon algunas plazas?

5.- ¿No creen que es más fácil utilizar los mecanismos sociales y asociativos que ya existen para llevar a cabo ciertas acciones institucionales?

A solicitud del Portavoz del Grupo Participa Sevilla, la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA en relación con los trabajadores despedidos del Parque de La Corchuela.

---

Los seis trabajadores que venían haciéndose cargo del mantenimiento del parque periurbano de La Corchuela perdieron sus empleos el pasado mes de mayo,

después de que el Gobierno local anterior decidiera renovar este servicio sin contemplar su subrogación en el pliego de condiciones del nuevo contrato.

Desde entonces, estos seis trabajadores se concentran diariamente a las puertas del Consistorio para exigir su reincorporación laboral.

El actual alcalde, Juan Espadas (PSOE), se comprometió en su toma de posesión a buscarle una solución a este colectivo, pero han pasado más de cinco meses y la situación de estas personas no ha cambiado. Continúan en el paro y sin garantías de poder volver a sus puestos de trabajo. Y, hasta la fecha, la única respuesta que han obtenido por parte del Ayuntamiento les ha llegado en forma de denuncia de la Policía por una supuesta vulneración de la ordenanza de Ruidos.

Llegados a este punto, los trabajadores reclaman que, al menos, en la licitación del próximo contrato de mantenimiento del parque, el Ayuntamiento les garantice la recuperación de los empleos que nunca debieron perder.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Qué solución pretende dar el actual Gobierno local a los trabajadores despedidos del parque de La Corchuela?
- ¿Va a incluir en el pliego del próximo contrato de mantenimiento del parque la subrogación de estos trabajadores?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida LV-CA, la respuesta será remitida por escrito.

---

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA en relación con las obras contempladas en el Plan Integral de Rehabilitación de Parque Alcosa.

---

En el marco del convenio programa suscrito el 8 de abril de 2003, la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Sevilla declararon su disposición a colaborar en el desarrollo de actuaciones de rehabilitación en determinadas barriadas de Sevilla, entre ellas la de Parque Alcosa. Con fecha 16 de junio de 2009 se suscribió el convenio marco de cooperación entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a través de EPSA, y

el Ayuntamiento de Sevilla a fin de determinar las bases que iban a regir las actuaciones de rehabilitación de los edificios de viviendas de la barriada Parque Alcosa y de regular la participación de las administraciones implicadas en la intervención.

Con el objetivo de ampliar e impulsar dichas actuaciones de rehabilitación, la Junta de Andalucía solicitó la financiación del Área de Rehabilitación Integral "Parque Alcosa" en Sevilla 1ª fase (dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encontraba el espacio) y el pasado 23 de diciembre de 2010 el Ministerio de Fomento, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Sevilla adoptaron un acuerdo relativo a la financiación de tales obras.

En el citado acuerdo se ponía de manifiesto que el período de duración de las actuaciones previstas no podría exceder la fecha de 31 de diciembre de 2015, pudiéndose prorrogar el plazo por la Comisión Bilateral de Seguimiento si existieran razones que así lo exigieran.

Estamos a finales de noviembre de 2015 y aún no se han ejecutado el total de las obras de reparación necesarias en el barrio, por ello el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Tiene el Gobierno local intención de solicitar la prórroga del mencionado acuerdo a fin de que pueda continuarse la ejecución de las obras contempladas en el Plan Integral de Rehabilitación de Parque Alcosa de Sevilla?
- Si es así, ¿tiene previsto el Gobierno municipal incluir en el presupuesto de 2016 alguna partida presupuestaria para la realización de tales obras?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida LV-CA, la respuesta será remitida por escrito.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ



JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

FRANCISCO JAVIER LANDA BERCEBAL

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ

-----